The Library of Congress'

EARLY STATE RECORDS PROJECT

converted from the original microfilm held by the
Vincent C. Immel Law Library, Saint Louis University

through the generous support of a grant from the

Council on Library and Information Resources

This document contains handwritten text that may be partially illegible due to age, penmanship, or deterioration of the medium. LLMC has scanned the material in the same format and page order in which it is maintained in the source document taken from the collection "Records of the States of the United States of America, a microfilm compilation."

Libro de actas de la Junta Diputac.n Provinc.l de Coahuila.

1822.

En la Ciudad de Monclova a los tre-
ze del mes de Diciembre de mil ochocientos veinte y nueve y
do; el Gefe Político interino de esta Prov.ª Ciudadano Don Pedro
ó en consideracion el contenido de la anterior representacion del
mero de los Srs. Vocales nombrados para la Diputacion
al Ciudadano Gefe Político Interino y exponia en ella
firmada de estos Ciudadanos reclamando la pronta
Diputacion Provincial. Sin embargo de lo mandado
primero y los Srs. Vocales existentes en esta capital
este dia de comun acuerdo Junta, congregados
primera deliberacion, luego inmediatamente
numero de Ciudadanos, eligieron para el
y para vocales a los expresados Diputados y en
la eleccion y de suerte entre los Srs. Capitel
y Ciudadanos sobre si el juramento que
sus provincias pendiente ahora de ser
y del Gefe Político interino, quien mandado que
la votacion, lo hicieron las mismas ante el mismo Gefe Político
de la misma, por los Srs. Capitel y Gonzalez Ramos
Sala de la Diputacion Provincial Sanchez y Navarro y siguiendo de
ta, y vuelta a la Sala Capitular estando presidida la Diputacion
Gefe y con asistencia, para la Misa a la Iglesia Parroquial
una grada al lado Epistola por medio de un coro con Sedum comp.
[illegible] y habida tomada la venia de todo la pre-
[illegible] que hicieron los Gefe Político y los Srs. de la
[illegible] firmaron los dos con el secretario del Ayuntam.to de q.
y de [illegible] Capitel y Gonzalez = Jose Francisco
[illegible] Jose Antonio Sanchez y Navarro = Jose Ign.
[illegible] Jose Antonio Tijerina Sec.o

#1/23

Antonio Padilla, Secretario de la Exma Diputacion Provincial en Coahuila &

Certifico: que la Copia que antecede está fiel y legalmente sacada de su Original, a que me remito. Monclova 4 de Dic.e de 1822. 3º y 2º

Juan Antonio Padilla

Rubric

Sesion del dia 4 de Diciembre de 1823.

En la Ciudad de Monclova Capital de la Provincia de Coahuila á los quatro dias del mes de Diciembre de mil ochocientos veinte y tres tercero de la Indep.cia y Segundo de la Libertad. Los Sres. Dn. Miguel Sea y Aldrete, Presb.o Fran.co Ylaria de la Fuente, Jose Antonio Navarro, y Jose Miguel de la Garza, q.e componen la Diputacion de esta Prov.a reunidos en la Sala destinada á Sesiones de este dia p.r el nombram.to de un Secretario, q.e sirva el Empleo de los Vocales q.e faltan, y despues de varias conferencias q.e tuvieron los Sugetos q.e forman el presente y de haverse impuesto del oficio del Supremo Gobierno del Estado de fecha de Noviembre del corriente año por el q.e se sirve nombrar para Secretario interino de esta Diputacion al Ciudadano Juan Antonio Cabello y q.e dirijiendose á la casa de Dn. Juan Ygnacio Ruiz q.e tiene el Archivo

[illegible]

[illegible]

[illegible]

Sesion del dia 6. de Diziembre de 1823.

Se leyó la acta de la Sesion anterior y fue aprovada.

Habiendose reflexionado q.e los gastos de esta Municip.d y demas q.e se hubieran presentes en la Sesion del dia de Veran del momento, y que ynpuntuada Mensualm.te la suma acordada en esta materia a prevenida en el Art.o 2.o de Capital Medio a disposicion de esta Diputac.n en poder de los Alcaldes de las Sierras Mensualm.te distantes y Alcalde de Pago del Medio de las dos primeras Semanas de Septiembre: hubo a bien Acordar que dha suma prevenida se parase Fija q. este Art.o q.e ynbiegue el Secretario de esta Municipalidad vltimamente q.e corrida en la Plaza Publica de Semana Santa por la mesa de la Sesion y que el Alcalde mas antiguo de la Municipalidad

[illegible]

Sesión del día 2 de Diciembre de 1823

Leída y aprobada la acta de la sesión anterior, se pasó con los oficios siguientes:

1º Uno del Jefe político con que acompaña un ejemplar de la memoria leída en el congreso por el Sr. Secretario del despacho de hacienda y contaduría de ...

2º Otro del mismo Jefe con que acompaña un ejemplar de la memoria que ha presentado el Sr. Secretario de Hacienda sobre el estado de las fincas y rentas nacionales de la península, con el original mismo que se le remitió para ...

3º Otro del Jefe político en que dice que ha mandado ... para que ... Diputación provincial ...

4º Otro del mismo Jefe político en que dice que ha mandado ... para que ... Diputación provincial ... Diputado ... Alava ...

5º Otro del mismo Jefe político en que dice que ha mandado ... para que ... Diputación provincial ... Diputado ... Alava ...

6º Otro del mismo Jefe político en que dice que ha mandado ... para que ... Diputación provincial ... Diputado ... Alava ...

7º Otro del mismo Jefe político en que dice que ha mandado ... para que ... Diputación provincial ... Diputado ... Alava ...

8º Otro del mismo Jefe político en que dice que ha mandado ... para que ... Diputación provincial ... Diputado ... Alava ...

9º Otro del mismo Jefe político en que dice que ha mandado ... para que ... Diputación provincial ... Diputado ... Alava ...

10º Otro del mismo Jefe político en que dice que ha mandado ... para que ... Diputación provincial ... Diputado ... Alava ...

11º Otro del mismo Jefe político en que dice que ha mandado ... para que ... Diputación provincial ... Diputado ... Alava ...

12º Otro del mismo Jefe político en que dice que ha mandado ... para que ... Diputación provincial ... Diputado ... Alava ...

13º Otro del mismo Jefe político en que dice que ha mandado ... para que ... Diputación provincial ... Diputado ... Alava ...

14º Otro del mismo Jefe político en que dice que ha mandado ... para que ... Diputación provincial ... Diputado ... Alava ...

15º Otro del mismo Jefe político en que dice que ha mandado ... para que ... Diputación provincial ... Diputado ... Alava ...

16º Otro del mismo Jefe político en que dice que ha mandado ... para que ... Diputación provincial ... Diputado ... Alava ...

17º Otro del mismo Jefe político en que dice que ha mandado ... para que ... Diputación provincial ... Diputado ... Alava ...

18º Otro del mismo Jefe político en que dice que ha mandado ... para que ... Diputación provincial ... Diputado ... Alava ...

19º Otro del mismo Jefe político en que dice que ha mandado ... para que ... Diputación provincial ... Diputado ... Alava ...

20º Otro del mismo Jefe político en que dice que ha mandado ... para que ... Diputación provincial ... Diputado ... Alava ...

Imagen, capilla de Catedral & pueden ser nombrados miembros del Ayuntamiento en la proxima eleccion. Repuesto de Diputado, se acordó q.e no siendo el Nombramiento real segun expresa el articulo 319 de la constitucion los individuos expresados en dicho oficio citado, podian ser nombrados para dicho Ayuntamiento Regidores & siempre y en ello concurran las calidades q.e previenen las Leyes de elecciones.

8.° Oficio del mencionado Ayuntamiento en q.e pide se le declare si la vacante de Diputado p.r la Provincia q.e representa de Cabecera, haciendose mencion en el Art.o

Se leyó una representacion de Dña Antonia Ortiz Viuda de Rio-grande, pidiendo se declare por nula la eleccion de Alcalde constitucional de dicho Pueblo en el Cura Dn Juan Antonio Pulido, por otro en el Regidor mas antiguo por haber sido presidida por un Regidor Cura, y en consideracion a q.e para esta Poblacion á Rio-grande distante de esta Capital 80 leguas se necesita mucho tiempo para ocurrir a esta Capital en solicitud de Justicia, y q.e en el Pueblo no hay Letrado, se acordó se pase dicho Memorial con los documentos q.e lo acompañan al Regidor Procurador Sindico para q.e exponga lo q.e estime conveniente.

Se dió cuenta con un oficio de la Diputacion Provincial de Texas, en q.e avisa á esta Diputacion Provincial haberse comunicado la Orden para que se fije el Domicilio q.e debe tener el Gefe de esta Provincia Ciudadano Brigd.r Joaquin Ortiz Parra, segun se le previene en Decreto de Cortes, y con atencion á q.e dicho Gefe q.e pretende elegir por Domicilio del Gefe de esta Provincia Casa contigua al Seminario Conciliar de esta Capital, se acordó q.e pase dicho oficio con los documentos q.e lo acompañan al Regidor Procurador Sindico para q.e exponga lo q.e estime conveniente.

Sesion extraordinaria del dia 11. de Diciembre de 1823.

chez Navarro sobre la comunicacion del Ayuntamiento de esta Ciudad, relativa á haber Suspendido el curso de la contribucion de tres dias, establecida por Decreto de 27. de Junio ultimo: y Deseando se haberse discurrido, el mas facil y facil efecto se circulen ordenes, por conducto del Gefe Politico á los Alcaldes constitucionales de Estremadura, Jaen y Cordoba, para que obren en esta ocasion de igual suerte, y con la misma precaucion que los Alcaldes de Madrid, á fin de que [illegible]

ser á mano hasta pagado el derecho municipal de Alhacien en el Sindo de la Procedencia, y si se arrebatare habiendo pagado será libre. Si servirá la Nian.

Sesion del 23 de Diziembre de 1823.

~~949~~ 152

Sesion Secreta del 15. de Enero de 1822.

Leida y aprobada la acta de la Sesion anterior, se dio cuenta con un Oficio del Ciudadano José Juan Sanchez Navarro en que participa haber recibido orden de S. Exc. para pasar á la Provincia del Nuevo Santander á cumplimiento del Plan ultimamente celebrado en Veracruz con la Comision que se sirve Conferida esta Diputacion y de cuanto se le ofrezca en ella, consultando al Ciudadano Diputado de aquella Provincia que se pasen los oficios correspondientes.

Se leyo otro Oficio del Comandante de Armas del Distrito Militar exponiendo dar á los comisionados con Pronunciamiento en la Villa de Aldama Publicidad y Proteccion los auxilios que pidan, y de hallarse circunstancias

Se dio cuenta con otro del Comandante de la Provincia en que dice haber recibido varios que quedan reservados los objetos de su Superior en cuanto á Disciplina y Progreso del Exercito Imperial, y que hasta ahora continua en el convencimiento y proteccion á los Habitantes de esa Comprension, de cuyo Pronunciamiento Civil y Militar del Comisionado para esa Operacion, dirige el Estado de Pronunciamiento para los fines consiguientes por el Tenor de la Copia del Oficio y se resuelve Publicarse en Sesion Secreta en presencia del Comandante Militar, y hecho saber el Contenido de su Oficio y de lo demas que expone Comunicado los Habitantes de esos no tuviesen noticia, darse Publicidad para la Pronunciacion en la Villa de Aldama de proceder al Examen de ellos como pide el Exmo. Interinamente por el Comisionado de esa Diputacion y el Comun de Soldados.

153

Termina 880

757 Sello Quarto 154

Habilitado por la Nacion Mexicana para el presente año de mil ochocientos veinte y quatro.

Sesion extraordinaria del dia 1.º de Enero de 1824.

Se abrio la de este dia por la lectura de varias cartas [illegible] esta Diputacion, y no habiendo asunto particular [illegible] ra la atencion de la Junta, se acordó se [illegible] los que demandaran resolucion, archivandose [illegible] los otros pronunciamientos sobre la instalacion de [illegible] tó la Sesion.

Rafael Diaz y Noriega — Jose Franco Fuentes

Jose Melchor Sanchez Paraxo — Jose Agustin de la Garza

Sesion del dia 3 de Enero de 1824.

[illegible] aprobadas las actas de las Sesiones extraordinarias [illegible] [illegible] del presente se dió cuenta con un oficio del [illegible] que acompaña la orden comunicada por el Supremo Poder Executivo sobre que se solemnice la aprovacion del articulo 5.º [illegible] constitucional que señala la forma de Govierno que adopta [illegible] mandando una copia del Decreto del Soberano Congreso, [illegible] mismo contenido se enterada, y que señalada para mañana

la fuencion de Yglesia para Solemnizar dicho acto, concurra esta Corporacion.

Se leyo un oficio de contestacion dado pr. el Ayuntamiento de Gigeos, y se mando archivar.

Se dió cuenta con un oficio del Jefe Politico que acompaña otro del mismo ayuntamiento, pidiendo aprovacion del impuesto de media fanega de maiz con que ha gravado cada dia de agua que se cultive, para atender con su producto a los gastos precisos de aquella Corporacion: se acordó la fuencion por unanimidad de votos.

Se dio cuenta con una representacion del Ayuntamiento de la Capellania q. acompaña dos Copias de actas, pidiendo aprovacion del arbitrio que dicho establecio se exija en medio real por cada fanega de maiz que se coseche en dha. Jurisdicion por el termino de quatro años, comenzando a contarse desde la Cosecha q. se levantara en el año proximo pasado de 1823: se aprobó el proyecto en todas sus partes; q. acerca de los treinta pesos que han pagado al ayuntamiento del Saucillo las tierras de los Borques, situadas dentro de la Jurisdicion de la Capellania, se pida informe mui circunstanciado al Ayuntamiento del Saucillo a cerca del origen de esta pension, para resolver sobre este particular con mas conocimiento.

Se dió cuenta con una representacion de los vecinos de los Pueblos de S.n Francisco y S.n Miguel de Aguayo, pidiendo se establezca Ayuntamiento: se pasó en comicion al Sor. Sanchez.

Se tomó en Consideracion un oficio del Jefe Politico, que incluye varios documentos, relativos al re-

sido el cobro de la contribucion directa de este año
acordó que siendo ultimo combocado no hay necesidad de
resolver nuevamente sobre este asunto.

Se dio cuenta con el Memorial presentado
el Sr Garza sobre la Corriente nueva que se ha
derivado de S.n Buenaventura a favor de Manuel Gonzal
a fin de dar agua de Riego que ha pasado en autos
Informe y Dictamen del fiscal, quedó aprovada la
proposicion con que Concluye el dictamen, y en que
el Agrimensor de S.n Buenaventura ponga desde luego en
posesion al Ciudadano Arrendatario Fonbio del Castillo
de las doce Fuentes de Riego que este disfruta en
de las ejidos de dicha Villa. Se levantó la Sesion.

Habilitado por la Nacion Mexicana p.r el presente año de mil ochocientos veinte y quatro.

Sesion extraordinaria del martes 6. de Enero de 1824.

Se dio cuenta con la correspondencia recibida en el correo de hoy, y leida un oficio del Administrador de Correos de Sabinillo sobre el pago dado por esta Diputacion para pasar con reconocimiento de fuerza mayor y direccion de la Plaza de Alamos, se le Contestase, que habiendose comunicado a varias de esta Corporacion á las autoridades á quienes corresponde, por los ayuntamientos de la Provincia, no hacia ninguna falta, se le hallaba facultando, que se le diga, no se le pase adelante, y que guarde lo mandado en la Circular de 28. de Julio que rige.

Se leyó otro oficio del Administrador de Correos de Sabinillo de fecha 31. del que espira dando cumplimiento p.r lo que hace á la Comision conferida á los Ciudadanos José Juan Sanchez, y Joaquin de Arse: y visto, archivar se mando la Sesion.

Sesion del dia 8. de Enero de 1824.

Leidas y aprovadas las actas de las Sesiones ordinaria del 3. y extraordinaria del 4 del Corriente se dió cuenta con una representacion del Ciudadano José Francisco Madero, como cabeza de varias familias avecindadas en las nuevas poblaciones de S.n Juan de Dolores de Allende, y Sta. Rita de Morelos y de las de naturales de aquellas Misiones, de que acompaña copia, sobre que el Alcalde de Bagrande con acuerdo del Ayuntamiento, dió Suspendido el cumplim.to de la orden del Gefe Politico, dictada con acuerdo de esta Diputacion, para q.e el referido Alcalde pasara á los nuevos establecimientos á presidia las elecciones para los nuevos Ayuntamientos, que se mandaron establecer: se acordó se comunique orden p.r conducto del Gefe Politico al Alcalde del Pueblo mas inmediato á dichas nuevas poblaciones, p.a q.e pase á presidia las elecciones que han de practicarse en ellas p.a los nuevos Ayuntamientos; y que respecto á la inobediencia del Alcalde y Ayuntamiento de Bagrande, el Gefe proceda contra uno y otro con arreglo á sus atribuciones y facultades.

Se dió cuenta con un oficio del Sor. Diputado José Melchor Sanchez, en que franquea otro del Encargado del despacho de la Estafeta de Sta. Ana, manifestando, que habia Transpasado la Casa en el Conductor se habia nombrá á otro para q.e la Corra; se acordó quedase de Alarto para otra Sesion.

Sello Quarto 757 160

Stanillado p.r la Nacion Mexicana, p.a el presente año de [illegible]
y quatro.

Sesion [illegible] de 1824

Leida y aprobada la acta de la [illegible] se dió cuenta con el oficio [illegible] del Sr. Vocal Diputado de Expediente, que se [illegible] por el Supremo [illegible] Corresponde [illegible] del Gefe Político. se retiró la Sesion.

Habilitado por la Nacion Mexicana p.a el presente año de mil ochocientos veinte y quatro.

Sesion del dia 15. de Enero de 1824.

Leida y aprobada la acta de la Sesion anterior, se dió cuenta con la correspondencia recibida por el Correo de hoy, que comprehende los siguientes.

Un oficio del Ciudadano [illegible] Gral. de esta Provincia, haciendo [illegible] Remite una Imagen de la Purisima de Loreto, [illegible] y una constitucional, y citando el Cielo de [illegible] para el mismo dia en Palacio de su Residencia [illegible] Oficio de Cabildo con fecha de ayer dando [illegible] Imagenes de la Purisima, [illegible] Sesion, [illegible] Oficio del Ciudadano [illegible] Secretario de Hacienda, [illegible] Oficio del Ciudadano Comandante General, manifestando [illegible] Oficio del Ciudadano [illegible] Secretario de la Diputacion, [illegible] Oficio del Ciudadano [illegible] Secretario de la Casa del Estado, en que [illegible]

presente el estado de escasés en q.e se halla aquella Oficina,
para cumplir con las ordenes del Ciudadano Comandante Gral.,
relativas a poner en estado de Servicio la artillería q.e ha
pedido, y que para lograr este objeto, se pida por esta Cor-
poracion auxilio de Numerario á la Provincia del Nuevo
Reyno de Leon, y Venerable Cabildo Ecco. de Monterrey: se acor-
dó, se escriba á la Excma. Diputacion de Monterrey, exitan-
do su zelo, m.a q.e se sirva auxiliar esta grave atencion
pensable, del modo q.e le parezca conveniente, en el Concep
to de estár penetrada esta Diputacion, de la justa provi-
dencia q.e adoptó, para prohibir se remitieran Caudales
á la Tesorería del Saltillo p.r las extorsiones q.e se ex
tas, á causa de la mala inversion q.e se le daba para
sus ulteriores; y q.e se Contraiga al Contador de la Casa
del Saltillo relativamente á esta disposicion.

Se acordó igualmente se haga presente al Supre-
mo Gobierno, que Cubierta esta Diputacion de los recelos q.e
hay de una invasion de parte de los Españoles por la
Costa del Nuevo Santander, segun indica la Comunicacion
Oficial, q.e le há dirijido el Ciudadano Brigadier Felipe de la
Garza, Comandante Gral. de las Provincias, ha proyectado
adquirir Armas en los Estados Unidos, habiendose para este
fin de quatro mil y pico de pesos q.e existen en la Renta
del Tabaco, en Calidad de reintegro, el q.e se obtiene hacien
con el valor de las mismas armas q.e han de entregarse
—los Ayuntamientos de la Provincia, reparandose q.e se
á los respectivos Pueblos: Asimismo se manifestará al

Sello Quarto 961 184

Habilitado por la Nacion Mexicana pr. el presente año de mil ochocientos veinte y quatro.

Supremo Gobierno, que siendo util la existencia de la Compañia de este Capital, se extinga, ó al menos otra providencia, q. mejor parezca q. sea relativa que corresponda á los fines de su establecimiento.

Se dá cuenta con un oficio q. el Ayuntamiento de Valladolid, en q. pide aprobacion de lo acordado, y en virtud de lo q. en cumplimiento de q. fue q. se pida la Congregacion sobre el Sueldo q. debe señalarse á los Diputados en el Congreso y se acuerda

767

Sesion extraordinaria del 16 de Enero de 1824.

Leida y aprobada la Acta de la Sesion anterior, se dio cuenta con un oficio del Gefe Politico que acompaña la representacion de dos Ciudadanos Vecinos de San Buenaventura, pidiendo se les ampare en el derecho que tienen á las Tierras labradas, que pretende tomar el Arrendatario Ciudadano Fonsio del Castillo, y que en ellas pensa igual Terreno labrado en otra parte: se acordó que con el expediente pasára a la comision, que entendió en el asunto.

Se dio cuenta con otro oficio del mismo Gefe Politico, acompañando las cuentas de Propios, remitidas por el Ayuntamiento de la Villa de Seguin, correspondientes a los años de 1822 y 1823: pasó en comision al Señor Sanchez.

Se leyó otro oficio del citado Gefe, que incluye Copia del que dirige el Alcalde de Rio-Grande, sobre los motivos que lo obligaron á suspender la Orden, que sele comunicó, para que pasara á presidir las elecciones en las nuevas Villas de San Juan de Allende y nueva Villa de Morelos: se acordó, se reservase tomar [illegible] hasta que se presente á esta Diputacion el ciudadano [illegible]

Habilitado por la Nacion Mexicana para el presente año de mil ochocientos veinte y quatro.

Documento haber nombrado el Vecindario de Rio Grande.

Se dió cuenta con el Dictamen presentado por el [illegible] en la solicitud que hacen los Pueblos Suburbios de San [illegible] yo y San Francisco: y se acordó se pida informe al Ayuntamiento de esta Ciudad, segun opina la comision.

Se dió cuenta con una representacion del Teniente [illegible] da del finado José Lopez, Vecino de Rio Grande, quejandose de Injusticia por el Alcalde de aquel Partido: Se mandó pasar al [illegible] para que coadyuvando a sus atribuciones, dicte las providencias convenientes en el particular. Se levantó la Sesion

[illegible]

Sesion del dia 17. de Enero de 1824

Leida y aprobada la acta de la Sesion anterior, se dió cuenta con un Oficio del Gefe Político, que incluye una representacion del Ayuntamiento de esta Frontera y con el Prelevado del comun [illegible] de Enero, sobre que se tenga á la vista el Expediente de [illegible] el año de 1803 sobre Secularizacion de las Misiones de esta Frontera, y la de Villa de Rio grande; y tambien la Ynstruccion de esta Ciudad de Rio grande, hasta el año de 18. sobre el mismo asunto, sobre creaciones de Minas, Tierras &c. &c. y demas Expedientes, y demas antecedentes, que pertenezcan al

Jefe Politico, al Comandante Militar, en cuyo poder se halla el Archivo de Soriano, para, en su vista, determinar lo que corresponda. Se levantó la Sesion.

Sesion Del dia 2d. de Enero de 1824

Leida y aprobada la acta de la Sesion anterior, se dió cuenta con la correspondencia publica recibida por el Correo de hoy: y vista un oficio del Administrador de Alcabalas del Salto, en q. pide que dige á esta Diputacion sobre las facultades que le conceden las leyes para Cobrar en la aduana de esta Hacienda publica, quando no se Sujeta esta clase de Sus empleados: se acordó, que para dictar la providencia que corresponda respecto del Administrador de Alcabalas del Salto, se pregunte al Alcalde 1º de esta Villa, abra luego una informacion sobre la conducta publica de dho. Empleado y Su dependencia, en quanto á Su manejo, y que se recoja de oficio de los Jueces juridicos, y las Autoridades que en ello deberian, encargando la mayor brevedad, y que al tiempo de remitir la informacion se acompañe á la Comunicacion de esta Diputacion, y

Municipio
y Junta

... presente año de mil ochocientos veinte y

... formas de la Comision conferida por esta
... Junta de esta Diputacion y de nue-
... vo ... reproduxo el ... que
... manifestado en la ... de
... de Diputados por ... de
... el Alcalde primero de Salamanca Don ... y
... de dicha Comision dixo: ...
... en virtud del Decreto de las Cortes ...

... de la Diputacion, ... para
... mandamiento dictado en virtud de ...
... real de medio real por cada persona de mas
... el Decreto prohibitivo.

... el juramento del Alcalde del Sr. ... que ...
... en la Diputacion de ... dicho dia.

... Diputacion Provincial de Jesus existiendo
... para que la asistiese con Firma para
... tratar; se acordo se remitiria en
... siguiente Sesion.

... Ayuntam.to de Fuente, que acompaña una repre-
... Vecinos y demas Ciudadanos, sobre se les
... con el establecimiento de las nuevas
... en de Alende y Sta. Cruz de Moxeda: se
... al Expediente de la materia, para que obre

á su tiempo los efectos correspondientes. Se leyó un Oficio

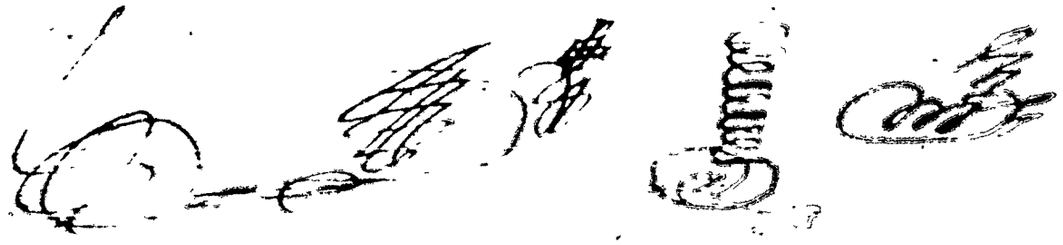

Sesion del dia 22 de Enero de 1824.

Leida y aprobada la acta de la Sesion Ordinaria, se dio cuenta con un oficio del Gefe Político, que inserta el Decreto del Soberano Congreso de 22 de Diciembre proximo pasado, sobre que las oficinas de Real Hacienda de Mexico, lo provea por ahora el Supremo Poder Ejecutivo, conforme a la Ordenanza de dicha Real; y se mandó contestar de enterado.

Otro del mismo Gefe, que comprehende la orden del Soberano Congreso sobre la renovacion de oficios, para Presidente, Vice-Presidente, y Secretarios: se mandó contestar de enterado.

Otro del mismo Gefe, que contiene la exposicion [illegible] el Administrador del Tabaco, acerca del origen de la pension que goza la Hacienda de los Marques: se mandó unir a los antecedentes de la materia, para determinar lo que convenga.

[illegible] presentado por el Señor Tucuren[illegible] leido por el Ciudadano Nicola[illegible]

Gobernando por la Nacion Mexicana p.a el presente año de mil ochocientos veinte y quatro.

Elizondo contra el Ayuntamiento de Giseda; y discutido el asunto, se declaró, que Elizondo no pudo proceder sellevara adelante el arrendamiento, que habia celebrado con el Vrebdo Padre Fr. [illegible] porque este debió guardár el que habia verificado con [illegible] y Arrimados que disfrutan la agua de Vizaron, cuyo derecho resultava notoriamente perjudicado en virtud del mismo arrendamiento celebrado con Elizondo; quien no podia disponer de lo que ya estaba ocupada; y que siendo invalido el mismo derecho para reclamar la [illegible] contra el Ayuntamiento de Giseda.

Se leyó una representacion del Ciudadano [illegible] de Carranza, en que decia varios motivos [illegible] Juez de esta Capital, como tambien á su hijo de [illegible] por el Juzgado de la letra A. declarada que [illegible] por esencia con perdicion, y que de hoy sentido [illegible] [illegible] mas de una pleito, que perdio su hijo, y la [illegible] de S. Cristobal Ecatepec, cuya causa, dice, [illegible] de [illegible] en la letra A. [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible]

Sesion del dia 14 de Enero de 1824

en descubierto la renta de Alcabalas que manejó el Visº Del exprº
mente, se exortóse el Sello del Alcalde, en cuyo seguido exime el Sr
presidente, por conducto del Gefe Político, para que se convenga y
determine este asunto, con la preferencia que se le ha mandado
exige; resolviendose al interesado en justicia y mandó se
decreto acordado. Se levantó la sesion.

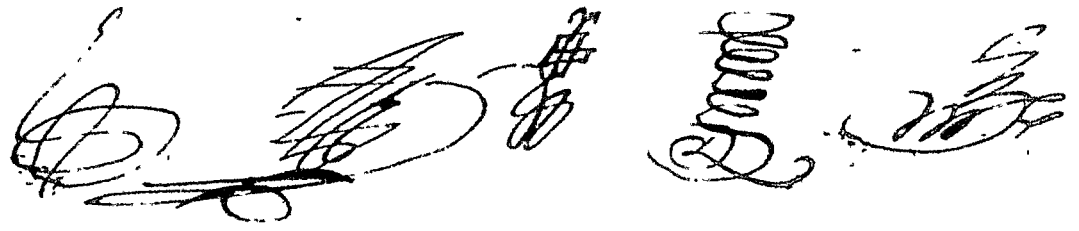

Sesion del dia 27 de Enero de 1821.

(illegible) y tomó asiento en el Salon de Sesiones el Sr Presidente de edad y de turno.

Leida y aprobada la acta de la sesion anterior, se dió cuenta
(illegible) de la Junta de Hacienda de 25 del corriente de hoy.

Se leyó un Oficio de este tenor, que incerta el Decreto del Supremo Congreso Provisional absolutamente las plazas ó renta de pulques que no estén anexadas por la ley quedó (illegible) y se mandó contestar.

Se leyó un Oficio del Excmo Gefe, que transcribe el Decreto del Soberano Congreso Provisional de las Cortes de los Estados que existen en el Imperio se contestase de enterado.

Se leyó un Oficio del Sr Diputado Brigadier Felipe de la Garza, insertando (illegible) que ha recibido de los Comandantes Principales de las

Provincial, para que acudan los Habilitados á la Tesorería Gl. de Rentas, para sus respectivas Compañías, donde ha dispuesto se haga el repartimiento, con proporcion á los ingresos que tenga la Caja: se acordó, se traslade al Gefe Político para su conocimiento, y que se sirva circular en la disposicion álos Administradores de las Rentas Unidas de la Provincia, y se contesta se enterado el Sr. Juez

Oficio de la Exma. Diputacion de Durango, contestando á la comunicacion, que se le dirijió por esta Diputacion se manifestado: se oyó con agrado, y se mando archivar.

Oficio del Gefe Executivo del Estado de Puebla, en que acompaña un ejemplar de á dicta, en que consta su juramento, y las bases adoptadas: se acordó se le conteste en que se le sirva citar constituido dicho Estado.

Oficio del Comandante militar, en que pide en una suma suficiente, sobre los fondos que sean fijos con esta Diputacion, para pagar á los Oficiales de la Guarnicion. se acordó se le contesta, que acuda á las Oficinas de la Guarnicion los Jueves, Viernes, y Sabado de cada semana. para el pago que quiera fijar.

Oficio del Administrador de Alcabalas del Saltillo, en que pide se le amplie mas el de la licencia temporal que le hán concedido el Supremo Gobierno Executivo para pasar á Mexico: se acordó que acuda al Alcalde primero de dicha Villa, para que, si fuere se acredite á su solicitud, lo haga, segun se le previene en esta fecha.

Con lo que se concluyó, y habiendose leido un oficio del Ciudadano Diputado Joaquin de Arze, en que dá una

idea del estado, en que se halla su comision con respecto á la renta de Alcavalas, y pide se le entregue de este encargo; se hizo varias reflexiones á cerca del uso de la licencia, que disfruta dicho Administrador, y creyendose, que puede ser gravado con recibo de dos mil pesos, dado en 3. de Enero, por el Administrador Contador de la Casa, por el producto del ramo que administra, se advierta al Alcalde primero del Sabadillo averigue si existe dicho entero, y si resultare que ha sido de valor sin [illegible] dineros, suspenda la marcha del Administrador mientras cubra la suma indicada.

Y por lo que respecta á la peticion del [illegible] se; que esta Diputacion tiene librada en él su confianza por el merito y buen desempeño de tan delicado encargo de que se halla encargado, y que en esta virtud espera se le dé lugar con tiene con la comision hasta concluirla aunque sea con [illegible] a se levantó la sesion.

[illegible]

Sesion del dia 22. de Enero de 1824.

En [illegible] se juntó en la Sala de Sesiones el Comandante Principal de la Provincia Ciudadano Antonio [illegible], y verbalmente hizo presente haber recibido ordenes del Exmo. Sr. Brigada Ciudadano Felipe de la Garza Comand.te Gral. [illegible] Provincias, para reducir á un Escuadron retaguar-

777

las quatro Compañías Fixas de esta Provincia en los
mismos que previene un oficio y Ordenanza que hoy se leyeron
por el Secretario, lo que habiendose verificado acordó esta Diputa-
cion se hacia presente al Superior Govierno [illegible] se
publicasen por falta de medios de organizar en todos los partes
[illegible] de esta Provincia, lo que al efecto el Comandante
Militar Principal de Cadiz, en virtud de la orden y Ordenanza
relativas.

Asimismo manifestó dicho Gefe una orden en que se le man-
da por el expresado General levante quatro Escuadrones de Caballe-
ria Provincial uno en cada partido de los quatro en que está di-
vidida la Provincia con la Plana Mayor y fue de voluntad pre-
sentada el plan adjunto a dicha orden que se leyó y el Secretario
sobre este particular se acordó que con referencia de esta Dipu-
tacion que ofrecerá se pasase el Comandante Militar lo
concerniente a las Negociaciones de dichos Cuerpos.

Expuso este mismo el referido Gefe proponiendo [illegible] á dicho
del Capitan de la Compañia de Algeciras el Empleo y Plaza
Vacante en la Villa de S.ta Fernando, para que se
ejecute á una Razon de Indios del Norte que se le tienen pre-
sentado, oidendo la Junta y enterandose para Solicitud acordó
esta Diputacion, [illegible] algun Indio para que se juzgara [illegible]
adecuado de algun fondo sobrante y quando el Comandante de pa-
sos gratificacion [illegible] para [illegible] se retire.

Se leyó y quedó [illegible] de [illegible] Provincia y se dio orden
de esta [illegible] Gefe Politico que dirige el Expediente
[illegible] Propios de Rentas del Ayuntamiento de S.n Fernando
[illegible] Real Orden de 31 del Corriente y pasó en Comisi-

[illegible] Diputacion pasando para el

173

Sor. Sanchez Sobre que se aprueben las cuentas del fondo de propios del Ayuntam.to de Naza correspondientes á los años de 822 y 823 y que á fin de aumentar los fondos de dichos fondos se aumente el arrendamiento de las aguas que le estan consignadas, y quedó aprovada en ambos extremos. Se levantó la Sesion.

Sesion del dia 31 de Enero de 1824.

Leida y aprovada la Acta de la Sesion anterior se dió cuenta con un oficio del Comandante Militar de la Provincia que inserta la Orden del Gral. de Brigada Ciudadano Felipe de la Garza, acompaña de varios documentos, relativa á la organizacion del Esquadron Veterano de esta Provincia.

Otro del Mismo Gefe en que franquea la orden de dicho Gral. sobre la organizacion de quatro Esquadrones de Milicia Provincial en la Provincia

Otro del referido Gefe en que pide se cubra la frontera por la Milicia Nacional de los mismos Pueblos en atencion á que la Fuerza veterana de los Presidios vá á aumentarse en esta Capital para la organizacion del Esquadron: Se acordó que sin embargo de no estar habilitada la Milicia Nacional en dhos. Pueblos esta Diputacion con Acuerdo del Gefe Politico encargue á los Alcaldes de los Pueblos

774

fronteriso el cuidado de su respectiva defensa con los vecinos y que para este fin espida prevenga á los Capitanes y Comandantes de las Compañias que al tiempo de retirarse para esta Capital entreguen á los Alcaldes las municiones que tengan bajo de cuenta y razon.

Se dió cuenta con el dictamen presentado por el Sor. Varela sobre que se sirva la Diputacion pomer su Visto bueno en las cuentas del Ayuntamto de S.n Buenaventura correspondientes al año pp. por encontradas arregladas: se aprobó el dictamen.

Se dió cuenta con el que presentó el Sor. Vivanco sobre el Expediente relativo á nulidad de elecciones hechas por el Ayuntamto de S.n Fernando para el presente Año: y discutido en su totalidad se acordó que contando del Expediente que para la votacion de oficios municipales se admitieron en la Junta electoral dos votos remitidos por dos electores q.e no concurrieron á ella, se declaran nula la eleccion de los Regidores del Ayuntamto concediendo la Comision en retirar la nulidad atemperada q.e propone en su dictamen. Y en quanto á las tachas que se objetan al Alcalde 1.o D.n Joaquin Villegas por razon de Respecto al Sistema de Independencia y falta de Vinculo de vecindad contenido calificandose por bastante á virtud de la informacion de tres testigos producida por las partes quejosas, siendo de tal naturaleza q.e suspenden el exercicio de los derechos de Ciudadano, no puede ser nombrado para el empleo de Alcalde ni puede dar nulidad en esta Sobredicha causa: y en consequencia se ra-

que se proceda á hacer nuevas elecciones para Alcaldes y Regidores de que debe componerse el Ayuntamiento del presente año.

Se dio cuenta con el dictamen presentado por el Sor. Garza sobre la solicitud de don Vicente de la Viesca para que se le entregue de los cortes hechos en los tierras labradas que se han designado al arrendatario Ciudadano Jovita de la Castillo y se aprobó, levantandose la sesion.

Sesion del dia 3 de Febrero de 1824.

Leida y aprobada la acta de la sesion anterior se dio cuenta con un oficio del Excmo Diputacion Provincial del Nuevo Reyno de Leon en q. se le dan varios tomados de sus sesiones providencias para que se entienda la marcha del Gen de Artillería y Parque que salio del Saltillo para esa ciudad.

Se acordó se conteste en contestacion del oficio que se le dirige se entere y felicite a la Diputacion, manifestando los mas cordiales sentimientos de union y confraternidad se oyó con agrado y se mandó en-

viar del Intendente de S. Luis Potosi reclamando porque no se le ha entregado por la Diputacion de la medida que tomó en

176

á que se hiziera la visita de Caudales y papeles de las rentas de Hazienda publica del Saltillo Sin embargo de que reconose autoridad en esta Junta para dictar la indicada providencia: no recayó resolucion Sobre este asunto.

Oyo del Ministro Contador de la Caja del Saltillo acompañando el Estado corte de Caja correspondiente á los ingresos y egresos habidos en dha. oficina en todo el mes de Enero p.p. y pidiendo auxilio para los gastos Sucesivos por estar en el dia con las mismas aflicciones de ocasion q.e ha hecho presente en otra ocasion: leido el Estado, se hizieron varias reflexiones Sobre la identidad de que Consta, y en consequencia se acordó se pasase oficio al Comandante de Brig.l de la Provincia para que pidiera noticias de los Habitantes de las Compañias de Aguaverde y la Babia Sobre a que individuos se nominaron por la Tesoreria en el mes de Enero las cantidades de Seiscientos tres pesos Seis reales nueve granos que dice el Ministro haber dado á los primeros y trescientos Setenta y dos pesos tres reales nueve granos á los Segundos, y si dha. Suministracion fue en dinero pasando á esta Corporacion las noticias q.e adquiera. Tambien se acordó se pase oficio á la Exma. Diputacion Provincial del Nuevo Reyno de Leon para q.e se sirva decir si de los Arbitrios asignados á esta para la Conduccion de los presos de Compañia, dispuso se enviara alguna Suma á la Tesoreria del Saltillo.

Oyo del Alcalde 1.o del Saltillo que incluye el Estado Corte de Caja de la Tesoreria correspondiente al mes p.p. de Enero en todo igual al que dirigió en derechura el Ministro Contador y se tomó en consideracion.

Oyo del mismo Alcalde á que acompaña la Sumaria informacion que se le mandó practicar Sobre la

Error No 24.744

180

778

publica del Administrador de Alcavalas del Saltillo y sus Agregados Dientes. Despues de varias observaciones hechas sobre la forma en que está instruido el Sumario, no se acordó resolucion alguna sobre este asunto.

Oyose del propio citado reconociendo original un Memorial que presentó en Mexico en 1 de Enero proximo pidiendo la Tesoreria en Numerario el Administrador de Alcavalas de Saltillo de ocho mil pesos de que se halla en deuda con su Hacienda por Ventas de Ciudades y Parcelas que le hicieron en Administracion con fha. 8. de Enero y mediante haber dado fianzas el asiento en el Libro para el efecto el Contador, de que dice su certificacion a fol. 1. por el Saltadas, pida, y no se le entregue de pronto la cantidad que solicita, en atencion a no haber cumplido sus Comitentes lo que se expresa en la Real Orden citada fecha en el Memorial y que existe en el Archivo de esta Contaduria.

Oyose del propio citado reconociendo el Memorial que presentó en Mexico en 1 de Enero proximo pidiendo la Tesoreria en Numerario el Administrador de Alcavalas de Saltillo de ocho mil pesos de que se halla en deuda con su Hacienda por Ventas de Ciudades y Parcelas que le hicieron en Administracion con fha. 8. de Enero y mediante haber dado fianzas el asiento en el Libro para el efecto el Contador, de que dice su certificacion a fol. 1. por el Saltadas, pida, y no se le entregue de pronto la cantidad que solicita, en atencion a no haber cumplido sus Comitentes lo que se expresa en la Real Orden citada fecha en el Memorial y que existe en el Archivo de esta Contaduria.

Oyose del propio citado reconociendo el Memorial que presentó en Mexico en 1 de Enero proximo pidiendo la Tesoreria en Numerario el Administrador de Alcavalas de Saltillo de ocho mil pesos de que se halla en deuda con su Hacienda por Ventas de Ciudades y Parcelas que le hicieron en Administracion con fha. 8. de Enero y mediante haber dado fianzas el asiento en el Libro para el efecto el Contador, de que dice su certificacion a fol. 1. por el Saltadas, pida, y no se le entregue de pronto la cantidad que solicita, en atencion a no haber cumplido sus Comitentes lo que se expresa en la Real Orden citada fecha en el Memorial y que existe en el Archivo de esta Contaduria.

Oyose del propio citado reconociendo el Memorial que presentó en Mexico en 1 de Enero proximo pidiendo la Tesoreria en Numerario el Administrador de Alcavalas de Saltillo de ocho mil pesos de que se halla en deuda con su Hacienda por Ventas de Ciudades y Parcelas que le hicieron en Administracion con fha. 8. de Enero y mediante haber dado fianzas el asiento en el Libro para el efecto el Contador, de que dice su certificacion a fol. 1. por el Saltadas, pida, y no se le entregue de pronto la cantidad que solicita, en atencion a no haber cumplido sus Comitentes lo que se expresa en la Real Orden citada fecha en el Memorial y que existe en el Archivo de esta Contaduria.

los Ciudadanos Rafael Gonzalez é Ygnacio de Arriaga: Sobre cuyo particular no se resolbió.

Otro del Sindico del concurso de la Casa del Marques de S.n Miguel de Aguayo, Ciudadano Francisco Manuel Sanchez de Fagoe, acusando haber conferido sus Poderes al Ciudadano Felix Malo para representar los derechos de dha. Casa en el asumo promovido por varios Vecinos de S.n Buenaventura en orden á fundar una poblacion en parage que hacen parte de los Bienes libres del Vinculo de S.n Miguel de Aguayo: se acordó se una á los antecedentes.

Una representacion documentada del Ciudadano Vicente Valdez Vecino del Saltillo solicitando se le conceda la Administracion de Tabacos de dha. Villa: se acordó se oiga con los documentos como pide devolviendose en el mismo dia, que guando esta Diputacion convenga á los interesses para el empleo de Administrador de Tabacos, en caso de que resulte vacante, acuda con ella para tomar la resolucion en consideracion. Se libramó la orden.

[signature]

780

Sesion extraordinaria del dia 6 de Febrero de 1824.

Leida y aprobada la acta de la Sesion anterior se dió cuenta con un oficio del Comandante Gral. de la Provincia contestando al que le pasó esta Diputacion con fha. del dia 3. en que dice no haber recibo cantidad alguno en el mes de Enero de los Habilitados de las Compañias de Iguazende, y la Bahia, y que segun parece las Sumas ministradas en dicho mes por el Individuo de las referidas Compañias debe ser á la tropa que existe en el Batallon de guarnicion, para que en ellas se manifieste un exacto como de hacerlo previene á cada Soldado se hicieron varias reflexiones sobre este particular, y quedó acordado se pasen todos los oficios que hay en la Secretaria sobre inversion de Cantidades al Comandante Cabanas Joaquim de Oliveira manifestando en seguida que ofrece el Estado de ingresos y egresos de la Tesoreria en el mes de Enero remitido por el ultimo Contador, y el de todo el año anterior para que de ello haga dicho Señor el uso que convenga en la cuenta que ha de dar.

Se dió cuenta del oficio del referido Contador en que remite el Estado de ingresos y egresos correspondiente á Enero, y se acuerda la falta de Cantidad con que se halla la Tesoreria. Se acordó lo siguiente de Acuerdo en cuanto á lo primero, y no obstante que hay en esta Diputacion varias noticias para llenar el vacio que existe.

Se leyó un oficio del mismo Contador en que contesta el oficio con que se acompañó el estado de la Caja del Batallo el Estado Corriente de Caja de la Tesoreria igual al que dirijió el ultimo Contador.

Se acordó se conteste al oficio del Intendente de S. Luis Gabriel [illegible] y se dijese anteayer: que esta Diputacion ha dado cuenta

781

á sus facultades con la providencia que dicté sobre que se visitacen las Rentas Publicas del Sabalito y que en esta virtud no juzgó necesario dar conocimiento formal de ella al Intendente á quien se dirá tambien que si hay alguna ley que prevenga este paso como indispensable se sirva comunicarla para darle cumplimiento.

Se tomó en consideracion el oficio del Alcalde 1º del Sabalito con que acompaña la Sumaria instruida sobre la conducta del Administrador de Alcavalas de Tha. Villa, y se acordó que, dando esta bastante merito para sospechar de la conducta de Tho. Empleado, se amplie el Sumario por el mismo Juez interrogando á los mas que puedan declarar sobre casos particulares que digan relacion á contrabandos introducidos, ó gratificaciones que le hayan dado, á el ó á los dependientes de la Renta á cuyo fin abrirá las preguntas que sean conducentes p.a la declaracion del punto principal en que todos los testigos convengan que es el de que goza con exceso segun el Sueldo que disfruta.

Se mandó contestar de enterado el oficio con que el Comisionado Arce remite el Estado de productos de la renta de Tabacos, y nombramiento de Subteniente hecho por el Administrador de esta Renta, durante su ausencia en el viage que va á emprender á Mexico por orden de la Direccion General.

El Señor Fiscal Colega en la Comision en que entra el Ciudadano Joaquin de Arce al Ciudadano Teniente Coronel Rafael Gonzalez cuya Comision podrá recaer en el Ciudadano José Ignacio de Arrieta en el caso de que Gonzalez tenga precision de salir del Sabalito por asuntos del Servicio.

Se leyó un oficio del Comandante Real de la Provin-

en que propone que las municiones que se le pidieron para los
vecindarios de la frontera y tienen las Compañias en los presidios
se paguen por aquellas á medio real por Cartucho que es el precio
á que los tienen cargados, pudiendo satisfacerse en reales ó semillas:
se acordó se pase al Jefe Político esta propuesta para que se sir-
va comunicarla á los Ayuntam.tos de la frontera y que dispongan el
pago de las municiones que reciban en los terminos que les convengan. Se levantó la sesion.

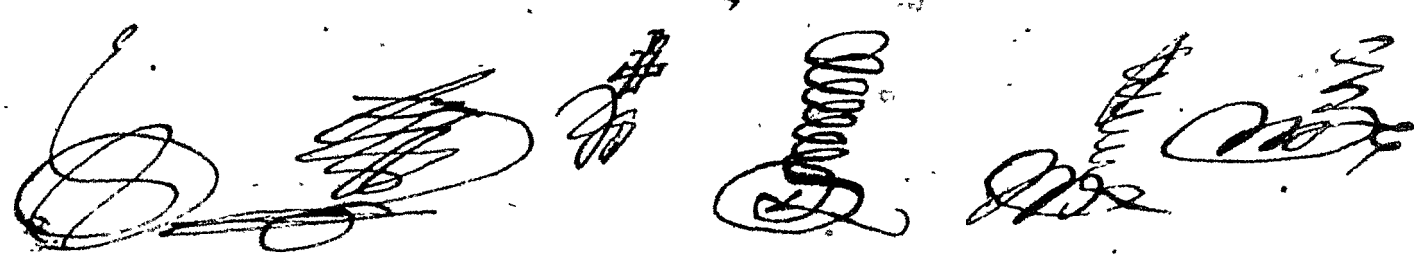

Sesion del dia 7 de Febrero de 1821.

Leida y aprobada el acta de la sesion anterior se dió cuenta con
las representaciones de Linares por varios vecinos de la jurisdiccion del
N.E. de la capellania de Salinas de que se revoque la aprovacion de
la fx.a ms. Diputacion á la media fanega de Maiz que se cosche en
la Jurisdiccion por fanega de trigo con media mas otra

782

rias de Alcoza en que Solicita se declare que el remdacio de la Capellanía testada se acion en el acuerdo de los quatrocientos diez y Siete pesos que reclama, ante la Excma. Diputacion de Montezuy y no Contra él por las Causas que expresa: se leyeron todos los antecedentes relativos, y discutido el punto, se acordó, que no habiendo Mesta para variar el acuerdo de esta Corporac.n en el asunto indicado, y teniendo en Consideracion que el Ciudadano Mariano Alcoza ofreció á los reclamantes segun Consta de Su exposicion que dirigieron al Alcalde de Tto. Valle en 3. de Diziembre entregaria el dinero Si asi lo prevenia la Diputacion, siendo esta Junta la que debe entender en el negocio por ser de la Provincia se libre á efecto la providencia acordada en 15. de Diziembre ultimo sobre la devolucion de los quatrocientos diez y Siete pesos que reclaman los vecinos de Tto. Valle: que este Acuerdo se Comunique al Gefe Politico para su Conocimiento y fines Correspondientes y que de la representacion indicada y decreto Consiguiente se de Copia al interesado autorizada por el Secretario para los efectos que le Convengan se levantó la Sesion.

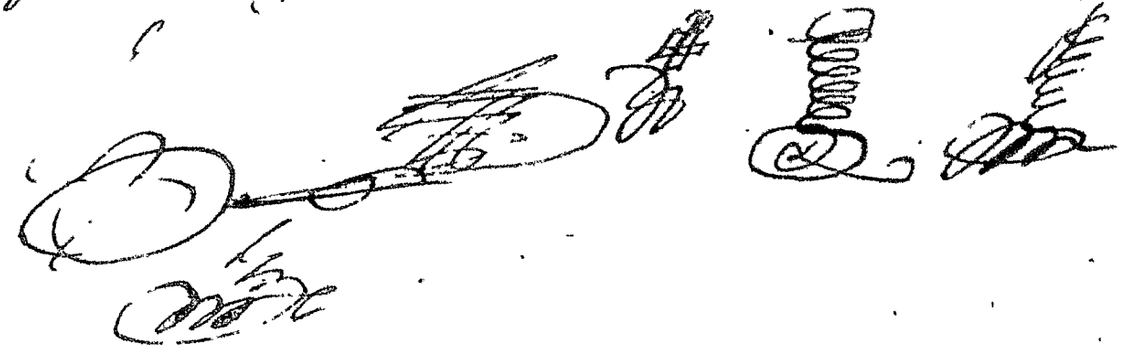

Sesion extraordinaria del dia 2. de Febrero de 1824.

Leida y aprobada la acta de la Sesion anterior se dió cuenta con una exposicion del Ciudadano Antonio Larrañaga quejandose de que el Administrador de Correos del Saltillo le hubia cogido en el camino de Candela la Balija de aquella Villa á esta Ciu-

dad de que interesse título correspondiente y pidiendo se mande le pague el tiempo que há perdido, y la suma de quinientos pesos que se le deben por la renta: Se acordó que no estando en las facultades de esta Diputacion conocer de recursos de esta naturaleza, se invite al Administrador de Correos del Saltillo para que se sirva manifestar al interesado las causas q.e tuvo para quitarle la derrota y que segun sus informes y de tenga se sirva disponer se le satisfaga lo debido, que cuide de leer entere al interesado su instancia y titulo.

Se leyó un oficio del Ciudadano Tomas Valdez de Cisneros, primer escribiente de la Secretaria de esta Diputacion en que insta sobre sido nombrado Maestro de primeras letras, p.r el ayuntamiento de esta Capital con sueldo de quatrocientos ochenta pesos anuales y la cantidad de desea el dezmo que tiene mensualmente hasta la separacion de él y aprehension para exercer el dicho empleo de que se le confiere acreditando a lo primero y que se le dé un para que lo há nombrado el ayuntamiento

Acompañó de saber y dudas [illegible] del primer [illegible] se le declarase si debia [illegible] y dudas propuestas [illegible]

Se leyó un oficio del Ciudadano Victor Blanco y Jose de Jesus Ramirez [illegible] para [illegible] que se [illegible] y tambien el [illegible] para [illegible] en las [illegible]

Se dió cuenta con un oficio del Comandante Principal de la [illegible] en que expresando [illegible] del Capitan de la Compañia Provincial de Aguayo [illegible] se le remita el dinero necesario para satisfacer el credito que contrajo con los vecinos de aquella [illegible] para [illegible] una partida de Indios Comanches que se le [illegible] se le franquee algun caudal del que-

785

existe en la Administracion de Tabacos y debe remitirse á Mexico para distribuirlo proporcionalmente en obsequio de las Compañias, y dedicar una parte para regalo de los Individuos de Tropa: Se acordó que habiendose representado al Supremo Gobierno pidiendo el Caudal que existe en la renta de Tabacos con destino de comprar Armamento para la Provincia en calidad de reintegro, no se podia disponer de dicho dinero, para mas efecto mientras no resuelva el Supremo Gobierno pero que en atencion al pedido que hace el Capitan de la Compañia de Aguacatenango se haga oficio al Alcalde primero de esta Villa para que del dinero que haya producido la renta de tierras de Cofradias y Ayuntamiento ponga á disposicion del Comandante Militar de la Provincia la Cantidad de Ciento cincuenta y un pesos con ocho reales con destino á que se compre el Vestuario con que ha de salir el Capitan de Aguacatenango y se dirija el Oficio para el objeto de los Indios de Tropa, hasta cien plazas de ellos, remitiendo a Comitancillo á disposicion del Comandante de Armas.

Sesion del dia 30. de Febrero de 1824.

Leida y aprobada la acta de la Sesion anterior, se dió cuenta con el oficio que comunica el Gefe Politico y son los siguientes.

Oficio en que inserta el Decreto del Soberano Congreso expedido con fecha 24. de Enero sobre que se intime al Gral. D. Vicente Filisola repona las armas y bestias del orden

786

Otro que inserta el Decreto del mismo Soberano Congreso de 26. de Enero Concediendo facultades extraordinarias al Supremo Poder Executivo y avisando que Su Soberania se trasladaba á Palacio.

Otro que comprehende el Decreto del mismo Soberano Congreso, declarandose en Sesion permanente en el Palacio del Gobierno.

Otro que inserta el Decreto del mismo Soberano Congreso del 26. de Enero mandando al Soberano de la Puebla á todos los oficiales del Exercito que no se hallen acuartelados con las facultades y se declarando traidores á los que no se presenten en el termino prefixo, sobre cuyo punto hace varias advertencias el Supremo Poder Executivo.

Otro que inserta el Decreto del mismo Soberano Congreso sobre que unas comprehendian en las facultades extraordinarias concedidas al Supremo Gobierno un Secretario para el despacho de los Negocios pertenecientes al orden.

Otro que inserta el mismo Decreto sobre que el Soberano Congreso mandó al General D. Nicolas Bravo se retirase con sus tropas, pidiese y tomase de la poblacion de Tlalpan, quanto dinero, viveres y municiones pudiese con las formas [illegible] y que con ellas se dirigiese de Sur á Norte y de Poniente á Oriente al mismo punto que [illegible] se hallase, la Plaza de Cuautla al Sur del Estado Mayor manifestando [illegible] con que há sido esta Diputacion la noticia de [illegible] y repitiendo de nuevo [illegible] que los Supremos Poderes de la Nacion [illegible] y el bienestar de toda la Provincia.

Otro que inserta el oficio de la Excma. Diputacion Provincial [illegible] en que Comunica la medida que há tomado con motivo de las ocurrencias de Tlalpan sacando por el General—

Libertad manifestando su adhesion y reconocimiento á las Supremas autoridades de la Nacion y ofreciendo sacrificarse con todo el territorio de su Comprehencion por su sostenimiento contra las ideas de qualquiera faccion que pretenda ser el organo de la voluntad general. Se acordó se conteste de recibo, manifestando que esta Diputacion está animada de iguales sentimientos.

La misma resolucion recayó á cerca de otro oficio q.e tambien se leyó de la misma Excma. Diputacion acompañando diarios Ynpresos en que se manifiestan los sentimientos que la animan respecto de los acontecimientos sucedidos en Tlepic. Se levantó la Sesion.

Sesion del dia 1º. de Febrero de 1824.

Leida y aprobada la acta de la Sesion anterior se dió cuenta con un oficio del Gefe Político que incerta la circular expedida por el Ministerio de Relaciones acompañando un exemplar de dicha Constitucion, otro de la Proclama del Supremo Poder Executivo con fecha veintiocho mismo, y otro de Decreto Reglamentario para solemnizar la publicacion de dicha: Se acordó contestarse de enterado, y q.e esta Diputacion por su parte contribuirá en quanto le sea posible á solemnizar tan deseado acontecimiento.

cuenta con el Dictamen pronunciado por los Sres. Fuentes y Vega sobre el reclamo hecho por varios Vecinos de la Capellania á cerca della pension de media real por cada fanega de Maiz de Cosecha, y se aprobó, mandando se comunique al Alcalde de Tho. Valle por conducto del Gefe Politico para q. llegue á noticia de los reclamantes.

Se leyó un oficio del Gefe Politico que acompaña las Cuentas de Propios del Ayuntamiento de N.tra Entera de Tetuacle correspondientes al Año de 1823. y se pasaron en Comision al Sor. Sanchez.

Vio del Ayuntam.to de Candela proponiendo varios Vecinos en un plan que acompaña, para Alcaldes, y Regidores, pasó en Comision al Señor Garza.

Presentó el Secretario la Cuenta de gastos de la Secretaria y pasó en comision á los Sres. Vieca y Varela. Se levantó la Sesion

Sesion del dia 14 de Febrero de 1824.

Leida y aprovada la acta de la Sesion anterior se propuso por el Gefe Politico tomár en Consideracion el dia en que se ha de hacer la publicacion y juramento de la Junta Constituyente y Facultades para Solemnizar este [illegible]

para que tan. dan se haga con la Solemnidad correspond.
el Bando que ha de ser Nacional se verifique entre ocho y
nueve de la mañana del día 22. del Corriente: que a esta
hora Misa en la que se celebre una alla Solemne y Te De-
um en acion de gracias al Todo Poderoso con asistencia de
las Autoridades y Corporaciones, y que estas se presenten
con la venia de ésta á prestar el Juramento con el Pueblo en el
Balcon que se construirá en la Plaza Mayor entre las
Casas Consistoriales y la de Govierno concluyendose con un
Sorteo en la forma que ha sido costumbre.

Se nombraron para acompañar el Bando Nacional en el acto de la publicacion Solemne á los Sres. Pablo Navarro y Viera.

Se dió Cuenta con el dictamen presentado por los Sres. Viera y Varela sobre la Cuenta de gastos de Secretaria y quedó aprobado, acordandose que para la gratificacion y pago de Empleados de esta Oficina del Cabildo de este Año se tome de los fondos de sobrantes de Propios doscientos pesos al Secretario para dicho gasto que quien medida cuenta justificada de su inversion.

Se acordó asimismo que en Cinco ó Seis y Seis de Mayo en Real Sitio grande Mandar poner á disposicion del Comandante Principal de la Provincia Salvando de las Provincias de Costas de Nuevas, con destino á los Presidios y Pueblos de Ese se tomen de la Misma de Labor de esta Ciudad quedando la Oficia Completa. Se levantó la Sesion.

[signature]

Sesion del dia 17 de Febrero de 1824.

Leida y aprovada la acta de la Sesion anterior, se dió cuenta con un oficio del Exmo. Sor. Ministro de Hacienda sobre que el Supremo Poder Executivo se ha servido declarar que la visita mandada practicar por esta Diputacion en las rentas de Hacienda publica del Saltillo corresponde que se haga bajo la inspeccion y conocimiento del Intendente de S. Luis Potosí: se hicieron varias reflexiones sobre la de este orden y quedó acordado se conteste con vista de ellas al Exmo. Sor. Ministro.

Se leyó un oficio del Ciudadano Teniente Coronel Ignacio Gonzalez excusandose de admitir la Comision que se le habia conferido á causa de sus enfermedades: quedó admitida la escusa y se nombró para dicha Comision al Ciudadano José Ygnacio de Arizpe, y se acordó se pasasen los avisos correspondientes.

Vno del Alcalde primero del Saltillo contestando á la duda que consultó esta Diputacion á cerca del entero de dosmil pesos hecho en Tesoreria por el Administrador de Alcabalas de Vera Cruz: y notandose quedar en pie la misma dificultad, se acordó se prevenga á los Comisionados para que obre en el Expediente que instruyen sobre la visita de las rentas publicas.

Vno del mismo Alcalde en que representa el gravamen que sufre teniendo que satisfacer de su bolsillo el porte de las cartas que le dirige esta Diputacion sobre asuntos de oficio; quedó acordado que para lo sucesivo se dirija la correspondencia oficial de esta Corporacion por conducto del Gefe Politico, y que se le conteste á dicho Alcalde.

Vno del Comandante Principal de la Provincia de

que ocurrirá á la Administracion de Tabacos de esta Ciudad por
los dichos ochenta y un pesos un real seis granos que se han
consignado para gastos de Union de paz: se mandó archivar.

Oficio del Gefe Político que comprehende la Ley de convo-
catoria expedida por el Soberano Congreso para formar las Listas
Listas de los Estados Internos de Occidente, Norte y Oriente, y
tomada en consideracion en la parte que toca á esta Provincia
y en lo que corresponde á esta Diputacion; se acordó que las
Juntas primarias se celebracen el domingo 29. del corriente
las Secundarias el 10. de Mayo, y las de Provincia el 20. del
mismo con el fin de abreviar los plazos designados por la
Ley de Convocatoria de 17. de Junio de 823. y á efecto de q.
se verifique lo mas breve posible la eleccion de Diputados
al Congreso. Tambien se confirmó la designacion hecha por
la Exma. Diputacion de Monterrey de quatro Partidos en
que dividió la Provincia, haciendo Cabeza de Partido la
Villa de Bexar. se acordó asi mismo.

Sesion del dia 12. de Febrero de 1824.

[illegible] acta de la sesion anterior, se dió cuenta con
[illegible] pasada por el Sr. Sanchez Navarro sobre dar cu
[illegible] de Febrero del Ayuntamiento de S.n Antonio de Bexar
[illegible] contestase se dixese con oficio al Gefe Político
[illegible] se le dá la siguiente su cumplimiento.

Se l

un oficio del Ayuntamiento de esta Ciudad en que avisa haber dado
la orden correspondiente á su Depositario para que entregue al
Secretario de esta Diputacion los doscientos pesos que le pidió p.
sus gastos de oficina y paga de Sueldos á los Empleados: y hace
presente se tome en consideracion esta cantidad en el reparto q.
se haga entre los demas Ayuntamientos de la Provincia, con el
fin de cubrir los gastos de la Secretaria, para sí ser reintegrado
el exceso que aprueba mandar de acuerdo: se vean oficio del Ayun-
tamiento de esta Ciudad pidiendole las Cuentas de sus gastos
facultativas, para fin de año para en su vista mande lo que
fuere de lo que se recomienda Superior para los efectos
de [illegible]

Sesion del dia 25. de Febrero de 1824.

Leida y aprobada la acta de la Sesion anterior se dió cuenta con un
oficio del Ayuntamiento de Notadores consultando varias dudas sobre
la [illegible] en los pueblos establecida, por el Soberano Congreso; y
quedó enterado en consecuencia y teniendo á la vista lo decretado se
dijo: 1ª. Sea nula la primera que siendo la primera Cosecha
del año á razon de tres pesos fanega, y sino pase Cargo de
uno á los respectivos se cumpla solo con la Contribucion sobre las
[illegible] que el libro en que se han de formar las listas se gaste
[illegible] el artículo No. sea en papel del sello quarto cuyo importe

Sobre Solicitud del Cura para que designe Casa para Casa de reunion el Artículo 11. Sobre la Tercera que ofrece Suficientemente dicho el Artículo 13 de que se Ocupa; se hizo Moción para que con Calificativo Correspondiente Artículo que la renta de [illegible] se invierta en Papel Moneda conforme á la Ley de [illegible] Ley de Crédito Público del dicho Papel Moneda Con la Calificación de Cien Pesos de Fianza que si el Diputado se Ausentare al Segundo y Ultimo Llamamiento Incurra en la Multa de Cien Pesos que Satisfaga en Efectivo Metálico, se le dio Orden Con Alguna Calificación de la Asamblea, se le dio Orden Con Alguna y en Caso de Ausencia en la Capital respectiva. Se levanta la Sesion.

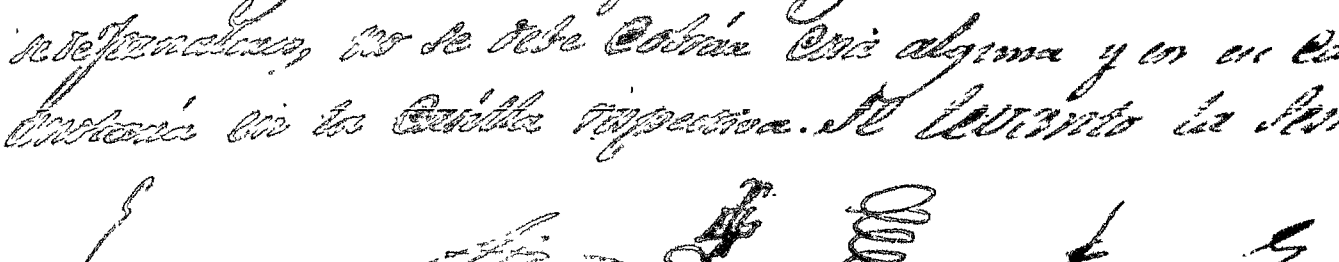

Sesion del dia 24 de Febrero de 1824.

Leida y aprobada la acta de la Sesion anterior se dio Cuenta con un Oficio de la Diputacion Provincial de Monterey en q. Incluyendo á Su Alteza el Decreto del Soberano Congreso de Veinte de Noviembre Ultimo por el cual se Declara Capital del Estado de Coahuila y Texas la Villa de Leona Vicario Con la Denominacion de Saltillo, se mandó pasar á la Comision de Constitucion [illegible] Se leyó un Oficio del Ayuntamiento de Monterey en que Solicita Cien Pesos para Gastos de Calificaciones de Elecciones, se mandó Pasar á la Comision de Hacienda. Se leyó una Solicitud del Alcalde de la Villa de Guadalupe [illegible] Se mandó pasar á la Comision de Hacienda. Se leyó una Solicitud del Alcalde de la Villa de Guadalupe [illegible] Se mandó con Cien

795

poblacion de las que pertenecen á la Casa del Difunto Marqués de S.n Miguel de Aguayo, y tomado en Consideracion con vista de los antecedentes de la Materia: Se Acordó: Se Cite por Ultima vez al Administrador Trat.r de los Bienes pertenecientes al Conde de Ciudadano Felix Trias nombrado Apoderado por el Síndico p.r interesado en este asunto para 3. de Septiembre del Año p.o p.o q.e concurra por Sí ó por Medio de Apoderado á Substanciar la Medida de Deslinde y demas diligencias Subsecuentes en el termino de doce dias á los mas: con Apercibimiento de que si no lo hiciere se procederá á lo que mas convenga la naturaleza de este negocio. Lo q.e en su vista, se Conformaron con el Acuerdo de esta Corporacion de 11. de Diziembre ultimo, á cerca de este particular.

Se dio Cuenta con un oficio del Gefe Politico que acompaña en Copia las Comunicaciones que ha tenido con el Comandante Principal de la Provincia y el Sor. General de Brigada Don Antonio Felipe de la Garza Sobre la entrega de la Casa titulada de Gobierno que hacia el primero, y debe desocupar; resultando de todo que el Sor. General Garza se ha negado á q.e el Comandante de esta Provincia haga efectiva la entrega de dha finca por varios motivos que expone, de cuya providencia y demas contestaciones manifiesta el Gefe Politico quedar desairada la autoridad y representacion que egerce en la Provincia: se hicieron varias reflexiones á cerca de este asunto con vista de los antecedentes que se mandaron leer, y quedó para primera resolucion. Se levantó la Sesion.

Sesion del dia 26. de Febrero de 1824

Leida y aprobada la acta de la Sesion anterior se dió cuenta con un oficio del Administrador de Tabaco de esta Capital, en que avisa haber entregado al Comandante Graf. de la Guarnicion de Monte Rebueca y con pase que se le previno pasiera á su disposicion para q.e marche á la Villa de Paz; se mandó Archivar.

Se dió cuenta con una representacion del Ciudadano [illegible] Alcalde Constitucional de esta Villa de Monte y Vecinos, cabeza de familias de Naturales de las Misiones de S.n Francisco y S.n Diego que pide el Sitio de Sus Comitentes se Congregue en la Mision y Comunidad para q.e proceda á hacer la poblacion de dho. Establecimiento el reparto de tierras y aguas, y demas que sea de Justicia: se mandó agregar al Expediente de su razon.

Se leyó un Oficio del Gefe Politico que Congregue a Vecinos del Partido de Sta. Rita de Morelos sobre que con Informe de Sr. Juez de 1.a Instancia Manuel Velazco de esta Villa, Gobernador que fué de Provincia de la Mision de S.n Bernardo hagamos y digamos lo que Sea de justicia; se tome en Consideracion no Solo el Informe citado sino tambien la Providencia que Corresponda á la Seguridad, Administracion é Inversion de los Bienes de dichas Misiones. Que se le haga entender este negocio en todas sus relaciones, y que dé las Providencias Convenientes, se acordó: Que desde luego se proceda á Inventariar los Bienes de todas Clases pertenecientes á las quatro Misiones de S.n Juan, S.n Bernardo, Dulce Nombre de Jesus, y Guarda Congiendose á los RR. Padres Ministros que las Sirvan hagan entrega formal de todo lo que al Ciudadano José Francisco de la Guerra y Cordero se le mande á quien se Encarga la administracion de estos Bie-

teros Mineral se dispone se reparan entre los Pisos de Mas. Minas lo que juzgan aprovechables, y se determine de los restantes.

2º Que á este fin se circulen Ordenes por el Gefe Politico á los Subdelegados para que por sus partidos se arreglen á la Manifestacion y entrega de los citados bienes á los Alcaldes de Gigedo, S.n Juan de Allende y Silao, y á los de Morelos para que sin perdida de tiempo formen dos Inventarios de las existencias de toda clase que se encuentren en sus respectivos distritos pertenecientes á las referidas Minas, los que pasarán al Comisionado Jose Francisco de la Peña para que este forme con Dos documentos y el que levante en Guanajuato un solo Inventario general cumpliendo lo que corresponda á cada utilidad de interesados.

3º Que á dho. Comisionado se autorice para que en aprobacion, para que reuna á su poder los existentes de las referidas Minas, y que como fiel depositario y administrador de su Comisionacion y que no se extraigan los bienes de campo, quedando esta Mancomunada en los mismos agraciados, hasta que se determine su repartimiento.

4º Que los gastos q.e cause el Inventario y demas que sea necesario imponer para la seguridad y buena administracion de estos bienes se satisfagan al Comisionado precia Cuenta Justificada que debe presentar con el importe de los mismos bienes, de los quales se podrá vender para este fin con Conocimiento del Gefe Politico la parte que se considere sea suficiente, procurando que sea de los menos utiles ó utilizables á los interesados.

5º Que el Ciudadano Manuel Hilario de Ca[illegible] y á sus Compañeros se franquee la Inventariacion

1798

tom que necesitan para subsistir todo lujo de cuenta y razon
para que haya un equilibrio en la Hacienda.

Se leyó otro oficio del mismo Gefe que acompaña otro del Ayuntamiento de la Villa de Nava Alcalde de dicho procedido aquella Corporacion á la prevencion de dar cumplimiento á la Real Orden de 15 de Octubre de 1794 sobre la Contribucion de Sangre de Sus pena al mismo tiempo de Alcalde de la Corte de Madrid, y que se le advierta que sin embargo de estos procedidos los Ayuntamientos para ocurrir á sus necesidades precisa con Vinculo de la Diputacion Provincial la Asistencia de dos ó tres Caballeros cada uno como los capitulos Municipales, y Peyos para lo que hecho el dicho Ayuntamiento.

Se dió cuenta con otro oficio del mismo Gefe acompañando original otro del Ayuntamiento de Santa Cruz de Moreda, en que participa haber procedido al nombramiento de dos Peyos en que parece que por falta de fondos se le ofrece el inconveniente que propone de exigirse 3 ms. dia de peyas del ganado de ingreso, el pago del Salario de Alcalde, que se piensa en 4 Reales dia de peyas para el indicado efecto en Salidas de pan á cada vecino con expresion de q. no se entienda que se da en propiedad al Secretario, sino que debe ir satisfaciendo lo trabajo con la misma cantidad de la peyas.

Dijo hallarse el Sor. Diputado Aguirre de la Comision para que informe sobre ello por primera vez á cuyo fin mande que se le pase los papeles necesarios y se le de Comision. Se levantó la Sesion.

[signature]

1824

Sesion del dia 28. de Febrero de 1824.

Leida y aprobada la acta de la Sesion anterior se dio cuenta con los oficios siguientes.

Uno del Gefe Politico que comprehende el Decreto espedido por el Soberano Congreso á 26. de Enero declarando las Milicias que deben disfrutar la gracia de franquicia de Porte, y á correspondencias que se dirije por las Estafetas: se mandó comunicar y enterado.

Otro del mismo Gefe que comprehende el Decreto del Supremo Poder Executivo de 28. de Enero concediendo indultos á los aprehendidos en Mexico por motivo de la sublevacion suscitada por el General Lobato, y á los demas comprehendidos en los articulos que comprehende se mandó comunicar y enterado.

Igual resolucion llevó á cabo el otro oficio del mismo Gefe que incluia el Decreto del Supremo Poder Executivo por el que usando de las facultades estraordinarias que le concedió el Soberano Congreso, se sirvió conmutar á D.n José Isidoro la pena de muerte en que fue condenado, en la de extrañamiento perpetuo del Territorio Mexicano, con apercibimiento de que si buelve á él, queda fuera de la ley.

Se leyó otro oficio del mismo Gefe que acompaña el del Ayuntamiento de la Villa de S.n Juan de Allende sobre haber nombrado su Secretario con sueldo de diez pesos á dicho, se mandó se diga al citado Ayuntamiento que para tomar en consideracion el sueldo de su Secretario exprese los arbitrios con que cuenta para dicho fin.

Se leyó un oficio del Gefe Politico que acompaña una representacion del Ciudadano José Francisco Marcos de

la que [illegible] se le [illegible] el [illegible] de [illegible] llamado de [illegible] en [illegible] de los [illegible] con el [illegible] que [illegible] [illegible] se acordó se agregue al [illegible] sobre [illegible] de [illegible] y [illegible] y que se [illegible] acuerdo se [illegible]

[illegible]

[illegible] cualquiera [illegible]

[illegible]

[illegible] y de acuerdo que el [illegible] se [illegible] Ayuntamiento [illegible] que [illegible] circunstancias del lugar y [illegible] las veces [illegible] y con [illegible] de los artículos q.e [illegible]

[illegible] oficio del Gefe Político que acom- [illegible] que propone el Ayuntamiento de [illegible] [illegible] de los fondos; y se acordó [illegible]

811

Conferencias que pasan tomar en Consideracion el Informe y remita provisionalmente las Cuentas de los fondos de Comunidades del Pueblo.

Se leyó otro oficio del mismo Gefe con que dirije una representacion documentada del Ciudadano José Nicolás Elizondo, p la que solicita se le mande el Ojo de agua de Sto. Domingo en Terrenos de la Mision de S.M Bernardo con Sus tierras correspondientes para Cultivarlo con Labores y Bienes de Campo: Se acordó Se agregue al Expediente Sobre el repartimiento de Tierras y aguas de las Misiones Secularizadas.

Otro del mismo Gefe que acompaña una representacion documentada del Ciudadano Mariano de la Garza en que solicita se le mande el Terreno de las Aguajes de los Rios Nacondo y el S.M Antonio Abajo de la Hacienda de la Mission p. Poblarlo y Cultivarlo con la Saca de agua que ofrece: Se acordó Se agregue al Expediente relativo al repartimiento de Tierras y aguas de las Misiones Secularizadas.

Otro del mismo Gefe que acompaña las Cuentas de fondos de Propios de la Villa de S.M Bernardo correspondientes al Año proximo pasado de mil ochocientos veinte y tres.

Otro del mismo Gefe que incluye dos representaciones del Ayuntamiento de Varas: la primera en que pide exposiciones de la providencia que dicto para que se establezca Semanario el Correo de aquella Villa a la del Saltillo por las razones que expresa: pasó en comision Conferencias a los Ciudadanos Llanos Vieja y Parada: La segunda pidiendo que el Correo de aquella Villa D.P Silberio Viesca Recepte la Postura hecha Comunidad de Herederos la Hacienda de la que trabaja, y de propia se Hace Comunidad: pasó en

802

en, Angustura de la Sierra, Tierra Nueva y Nuevo

Se dió Cuenta con otro Oficio del Intimo Gefe que acompaña las Representaciones, una del Ayuntamiento de la Villa de Nueva en que hace presentes las perjuicios que expe... se que quedan las dos Villas de S. Juan de ... Sta. Rita de Nuevo en la Colocacion ... se dan ... se Mande la una entre Nueva y Victoria ... a dicha y Nogales y la otra del ... de ... ore ... de Norte Thermino ... a ... y Cumbres Comanches ... la Villa ... que ha ... la Villa ... Villa de Sabinas ... Villa de Nuevo ...

... Nuevo ...

... ida de la Cumbre ... Cuenta con ... que Cumple con el Ayuntamiento de Santa ... se ... en Cumplimiento de dicha Representacion Mandó ... con el Administrador de Correos de Aguas ... Cabeza Semanaria del Estado; y Cumplido ... Oficio del Intimo Gefe Acompañando Copias del ...

y otro Juramento que Comunica el Administrador Principal del Sobrillo á Cuenta del mismo asunto, se acordó: se pase á la Comision de que hay Antecedentes; y q.e Sin perjuicio de la providencia que se tome con causa de Sus dictamenes, se prevenga al Administrador Subal. de Correos del Sobrillo disponga lo Conveniente á que la Correo de otra Villa á la de Linares continue por ahora semanario en los terminos que lo acordó el Ayuntamiento de esta ultima Villa, en atencion al numero que debe recibir la renta en las referidas comunicaciones y á las demas razones de publica Conveniencia que expresa en Su oficio el Ayuntamiento de Linares.

Se dio Cuenta con una representacion del Alcalde de esta Villa Silbestre Vicente Perez Solicitando providencia en su Decreto y otros con relacion á la providencia q.e ha dictado el Ayuntamiento de esta Villa Sobre que informe dispuesto de una Caja de Agua que ha Construido para surtir á el pueblo: se acordó, se decrete pidiendo al Ayuntamiento los Documentos que obren en Su archivo Sobre el asunto, y que informe lo que se ofresca.

Se leyó un oficio de la Diputacion Provincial de Monterrey en que Comunica la resolucion que ha tomado de Solicitar del Soberano Congreso se le Continue en Estado, y que al efecto ha dirijido Sus oficios por Estraordinario al Supremo Poder Executivo, Suspendiendo entretanto procedan á las elecciones: se acordó se le Conteste de enterada, y que esta Diputacion en Cumplimiento de la ley de Convocatoria que se le Comunicó, acordó se procediese en la Provincia á las elecciones las que ya han Comenzado desde el 29 de Febrero ultimo; y continuan hasta verificarse la eleccion de Diputados al Congreso; y que en consecuencia de todo lo ha acordado

esta Junta mucho sentimiento la sensible separacion de aquel Diputado en atencion á haver sido el autor de la idea de que existan las tres Provincias designadas en la Alta Comprehendida en formar el Estado Libre de Oriente, pudiendose subdividir con mas desahogo, y que unido nuestro representante al Congreso de esta Provincia Libre, abogaria sin duda por los intereses de nuestra comun felicidad.

Se leyó un oficio del Ciudadano Jose Ignacio de Cifuentes en que hace presente no poder servir la Comision que le confirió esta Diputacion para colegir del Ciudadano Joaquin de Otero, los motivos que expresa de que quedó encargado; y con vista de este informe de las causas que han dado los Ciudadanos Tenientes de Corta y Teniente Coronel Rafael Gonzalez y de mas causas graves que se dijeron se tuvieron presentes, se dijo al Ciudadano Cifuentes pase esta Diputacion el Expediente de su Comision en el estado en que se halle con su informe para determinar lo que convenga.

Visto un representacion de Antonio Vega Vecino de Bruzual en que pide se le haga merced de un Sitio grande de Ganado mayor en el Hato de Cabruta, y pide se le admita en posesion del citado Sitio, y que se le mande dar el Titulo correspondiente: Suspendida la Diputacion en el examen que tiene pendiente: Supuesto de que segun las reflexiones sobre el empadronamiento en la Provincia que esta parte reclama, y sobre la vecindad del citado y Agrimensor de Biogrande á los terrenos de este Sitio pedidos por esta Diputacion, comprometen el buen orden y tranquilidad publica, se acordó: que pasen los antecedentes á esta Corporacion del grande influxo que ejerce en el Distrito el Cura D. Ramon Sobre los ancianos y Medio de Vecinos ha admitido poderes para Representar en esta

805

Sobre cuyos Pliegos Agenos de su Ministerio, se haga presente al Sor. Jueces y Ramo Capitulos del Juzgado la Conducta de dicho Eclesiastico y los Medios Extremos que tiene del influjo que se dice Egerce sobre el Ayuntamiento y pueblo para q.e Sobre lo qual se le Suplique se Sirva dictar las Providencias q.e le parezca Convenientes.

Se leyó una Exposicion del Alcalde 1.o de la Villa de San Fernando en que por varios Motivos que Expone pide le sea Exonerado del Cargo que obtiene: se Acordó que no Siendo Justas las Causas que Expone para no admitir el Empleo de q.e Sabe que el Pueblo le ha Conferido no ha de tenerse en consideracion.

Se dió Cuenta con un Oficio del Gefe Político que Acompaña otro del Ayuntamiento de Santa Cruz en que pide la aprobacion del Arbitrio que propone Reducido a que Cada Cabeza de ganado Mayor del Reyno que se Mate en los Mataderos Publicos que se Establezcan y Administren particular se pague dos Reales á Beneficio de su Hacienda Municipal Se Acordó el Arbitrio, y se Acordó se diga al Ayuntamiento que en Consideracion á ser poco lo que debe producir este Impuesto, proponga otro Arbitrio que parezca menos gravoso y Conforme á las Circunstancias del Lugar.

Se dió Cuenta con un Oficio del Gefe Político que Acompaña la Resolucion del Supremo Gobierno por la que Concede á esta Diputacion el Arbitrio que propuso para Empedrar Aceras con el objeto de Aliviar los pueblos de la Provincia sobre cuyo particular hace S.E. varias prevenciones.

Suscitada una ligera discusion sobre el Fondo menor Arbitrio de Consignar el Almacenero y providencias Consiguientes, de Acuerdo quedaron los Individuos p

gob

Los Señores Diputados.

Si tomó en consideracion el quanto que grande Diputacion de su ultima Señor sobre si el Ciudadano Hilario Grande podia ser separado de aquel Cabildo, en el caso de ser electo y aprobado en las ultimas Elecciones; y de acuerdo con lo dispuesto en los Reglamentos vigentes que fixan la duracion y forma de Elecciones

[illegible]

Sesion del dia 4. de Marzo de 1824.

[illegible]

[illegible] en el Ciudadano Felix Otero afianzado [illegible]

801

Marquéz de Aguayo, sobre que ha sustituido su poder en la persona del Ciudadano Cayetano Mariano Vazela para continuar en el asunto de la nueva Poblacion que pretende fundar los Vecinos de S.ta Buenaventura y habiéndose leido por mi Secretario de Diputacion, Manifestó dicho Señor se le habia conferido facultad de Subrogarlo con otra persona, pero que siendo este para otro asunto y no para el de la Poblacion y de esta clase no se hallaba en el caso de hacer la Subrogacion con que se le concede: y con lo demas que se dispone y prevenido este asunto.

Se leyó el dictamen pronunciado en [illegible] de dicho sobre la providencia que tiene el Ayuntamiento de esta Villa de establecer Alhondiga, en atencion á que la Villa del Saltillo y distrito en su totalidad se surte de granos de esta clase del g.l pues el Sor. Jefe Político se sirva pasar este dictamen al Administrador Genl. del Saltillo con copia de la solicitud de dha. Corporacion de 7. de Febrero con recomendacion para que dho. Empleado informe lo que se ofrezca sobre el establecimiento de la Alhondiga, lo que debe continuar Semanalmente hasta tanto que la resolucion del Supremo Gobierno á cuyo Superior autoridad probablemente dará cuenta el Administrador General y que esta Medida se comunique por el mismo Sor. Jefe al Ayuntamiento de esta para su inteligencia previniendole las diligencias pertenecientes indicadas en el dictamen.

El Sor. Jefe Político manifestó que habiendo pasado oficio al Presidente Provisional de esta Ciudad que habia

~~56~~

210

808

dejado Prendado el Ciudadano Antonio Priego Sobre q. dijera
los Terminos en que le había dejado las Llaves de la Casa de
Gravierno al tiempo de retirarse de esa Capital, le contesto
que Sin embargo se hallaba con orden Verbal de Su Excelencia
Sor Jefe para que por ningun Motivo entregue la Casa Sino
al Ciudadano Juan Fernandez, Suplica se Suspenda la gue
tion hasta la venida de Dho. Jefe: y que en esa virtud
se sirva tomar en Su consideracion la contestacion q. Carrasco
da sobre Su comendia. hacer Valer por medio de la Fuer
za al Comandante Militar Antonio Priego para q. cumpla
lo q. la palabra que tenia dada de dejar la casa en
ion de la Autoridad Superior, q. mirara por sus Intereses
el Expediente respectivo sobre los Terminos en que se compro
metio Dho Jefe a dejar la encomienda finca, y las existencias
con el del Gravierno.

El Ciudadano Juan Fernandez Sobre su pretension q. se
ordene al Comandante Militar Antonio Priego Vaya en Fuer
za del Gobierno que Preside, dando cuenta con el
Expediente q. le Pasa Carrasco y haciendo la objecion de que
se trata Mandando Comunicar con el Ciudadano Antonio Priego
para que Sin embargo se le entregue la Casa de la Encomienda de grado, de acuerdo se le
dijera que Sin perjuicio de Entregue la
Casa con todo recado q. le dejo el Encomendero
Carrasco de acuerdo con el Gobierno, mando el Sor. Gefe Po-
litico se pasara Orden para dicho Antonio Priego
q. dentro Noventa horas, para dho. Salvando su voto
el Ciudadano Alcalde de la Fuerza. Se levanto

802

Sesion del dia 6 de Marzo de 1824.

Leida y aprobada la acta de la Sesion anterior se promovio la especie sobre que cuio deberia darse á las representaciones del Ayuntamiento de Nava, y del Cura de Rio grande de que tratan a cerca de la plantacion de las Villas de Allende y Morelos con que se dió cuenta en la Sesion del dia 2 con atencion á estar acordado que Dn. Eleuterio no puede ser Apoderado del vecindario de Rio-grande: se acordó q. la exposicion de la Villa de Nava se agregue al Expediente de la materia, y que la segunda se devuelva al Cura de Rio grande por el conducto del Sor. Gefe Politico remitiendole el acuerdo tenido sobre ella en la Sesion citada.

Luego acordó en lo mismo acerca de la instancia de Dn. Ignacio Rodriguez viuda del finado José Lopez vecino de Rio-grande de Leida el dia 2. del corriente se espere la contestacion del Sor. Diputado y Vicario Capitular del obispado al oficio que le dirijio esta Diputacion sobre la conducta política del Cura de Rio-grande.

Se tuvó en consideracion el acuerdo q. quedó pendiente en esta Sesion sobre compra de fusiles en los Estados Unidos para armar las Milicias de la Provincia auxiliares q. estén aprobado por el Supremo Gobierno: y despues de una detenida y prolija discusion que se tuvo sobre los medios mas seguros para adquirir dhas armas no se fijó resolucion alguna: y aunque se propusieron varios, no fueron admitidos por las dificultades que ocurrieron; y por ultimo resultado de la discusion quedó acordado se pase oficio al Administrador de Tabacos de

118

Sesion del dia 31. de Marzo de 1824.

Leida y aprobada la acta de la Sesion anterior se dio cuenta con un oficio del Gefe Politico que acompaña una peticion de D. Joaquin Flores de Jesus pidiendo copia de las Instrucciones y demas antecedentes que tuvo presente esta Diputacion en el asunto de las nuevas elecciones de Ayuntamientos: y habiendose hecho esta lectura del Sello quarto se mandó devolver al interesado dicha peticion en el del Sello que corresponde en virtud de lo que se mania en consideracion

Se dio cuenta con una representacion [illegible] del Ciudadano José Francisco Flores Alcalde de las Villas de Bellene y Alvarado y Comisionado de las misiones Secularizadas de S. Juan [illegible] pidiendo se determine la forma en que [illegible] haya de hacerse el repartimiento de tierras entre los pretendientes que tienen derecho a ellas con las prevenciones convenientes: y mandó se pase a la Comision compuesta de los Sres. Rivera, Conde, Garza, y Sr. Presidente el Sor. Sanchez y Navarro: y que con vista de lo que prevenga el Ayuntamiento de Bellene y de las peticiones que representa el interesado se dicten las providencias que convengan en la precisa atencion de fomentar el Ramo de agricultura. Se dio cuenta con un oficio del Sor. Gefe Politico para que mientras se determina la erección definitiva y el repartimiento de tierras y aguas se sirva prevenir que continue cada uno el riego que cada vecino tenia en calidad de arrendamiento

810

Gunes con copia de la resolucion dada por el Supremo Poder Executivo, para q.e tenga á disposicion de esta Diputacion la existencia en dineros que tenga la Tesorería con destino de remitirla á Tepic con miras de producto, y q.e avise en la contestacion lo que sea para gobierno de la corporacion, y en atencion á que en la dicha se dice que para que la moneda que se lleve á los Estados Unidos sea por medio de un comisionado, ó por compra con algun comprometido de agricultura, no baja el descuento de un seis á un diez por ciento que regularmente sufre la Moneda provincial en el comercio ordinario, se acordó encargar al Señor Don Diez Navarro para q.e segun la comunicada q.e tiene en el Valle de Sta Rosa, disponga por medio de sugetos de su confianza se compre toda la plata piña que se pueda hasta convertirla en esta especie todo el dinero destinado á la compra de frutos, por la razon indicada y por ha berse manifestado en la discusion que podria utilizarse de esta cosa hasta la gorra del comisionado, ó beneficio del comprometido. Se levantó la Sesion.

De Junta Sesion el dia 2.

Ortazio Singue se considere con moderado que debe en mero
cumplimiento Mientras se hace el repartimiento y aplicación
á cada uno en particular conforme á las Instrucciones que
dieron que dieron) dán esta Diputacion.

Se leyó el dictamen de la Comision Encargada de dar
sobre la disposicion acordada por el Ayuntamiento de Parral
á cerca de que Satisfaga el Clero de esta la cuota de la Casa en
que vive sobre que en ella se pulsó y pasó en discusion la
ley de las Cortes de España que exime á los Naturales de los
Pueblos todo servicio personal á los cuales Parroquias debe
ó ganar para otra Sesion: y se levantó la de este dia.

Sesion del dia 13. de Marzo de 1824

Leida y aprobada la acta de la Sesion anterior se dio cuenta con la
Representacion de D.n Joaquin Ramon de Terán reformada en papel del
sello 3.º y quedó acordado, que se pase copias Certificadas
al Ayuntamiento de las Instrucciones é Informe que dió á la cita acor
dacion sobre el asunto que expresa, no ha lugar, y con re-
lacion á la Peticion Vista para esta Diputacion sobre la Mate
ria se le devuelva Certificada para los efectos.

Se leyó un oficio del Administrador de Tabacos de esta
Ciudad en que avisa que en cumplimiento de la orden que se
le comunicó en 6. del presente tiene á disposicion de esta Diputa

813

la cantidad de quatro mil ochocientos cincuenta y ocho pesos
con real mitad de producto de la renta de su cargo para
la compra de dicho ganado, y hacer reserva para la ga-
rantia de su reintegro de tomé en consideracion el ob-
jeto eclesiastico de esta Asistencia que es el de procurar
se en el fomento de la propia Renta. En la misma
conformidad la discusion sobre el proyecto de seguros mari-
timos del Modo mas seguro; y se propuso por el
Sor. Presidente podria encargarse á D. Manuel [illegible]
del Salitre para el Puerto del Refugio de Tarifa de
fianza por los conocimientos que firme en lo sucesivo
guien se grave á favor de los fondos de la
las mil que se hicieran bajo esa hipoteca
le den con tal que de la misma cantidad
para el Viage. Se dio cuenta al Congreso de una
letra en la una consecuencia á pedir del Ayuntamiento
tuvo de dar parte de dha Resolucion al Ayuntamiento
ves de Sto. Domingo Silva con el Ayuntamiento
se dio en la Diputacion de la Villa de S. Fernando
el Real fue aprobado por la Comision que conocia la co-
sicion, tratando esta Diputacion á donde que los ve-
nte [illegible] que corran deberse pagado ab-
pte [illegible] y el Secretario á razon de un Real y un
dio por ciento, de premio se reintegren á los fondos
[illegible] á donde que los hayan recibido ó por los corres-
pondientes que lo hayan autorizado si no tiene con-
venientes para no ser justo se graven dichos fondos con
la Comision que no reconoce otro origen que el de
[illegible] procedido con atencion á que sea lo pa
[illegible] contra disposicion legal y á que la empresa

814

Municipales Con cargo consiguiente: debolbiendo Dibra con
testa para Su reposo por conducto del Sor. Gefe Politico.

Se pronunció Sr. Durán y enterado con el un conferen
cia propuso Empezase sela compra del Armamento en los
Estados Unidos del Norte de buena calidad con tal de que se
le Omitiesen Bayonetas pues para la guerra del rango que
Considerava de Indispensable Necesidad, y Manifestó Ser cier
to que podrian ocurrirse mil fusiles en Sus fletes y
seguros por mas baratos del Costo del Empeño. Retirado Sr.
Durán se tomaron en Consideracion Sus proposiciones y de
spues de varias reflexiones que se hicieron quedó acor
dado quedase pendiente Su resolucion para otra Sesion y
por lo que respecta á la contestacion dada por el Sr.
Ministro de Hacienda se acordó se le diga que de Cuen
ta al Sor. Ministro Navarro las cantidades que se pi
den para la compra de fusiles que há acordado se haga á
beneficio del proyecto de armamento. Se levantó la Se
sion.

Ye hubo Sesion el dia 16. por no haber habido comu-
nicacion con el Ministro de Hacienda.

215

Sesion del dia 18 de Marzo de 1814.

816

Sesion del dia 20. de Marzo de 1824.

Leida y aprobada la acta de la Sesion anterior se dió cuenta con un oficio del Gefe Político en que acompaña original una comunicacion del Alcalde de la Villa de Guaro Entregan sobre que se resuelva si deberan ó no seguir con su tienda correspondiente de aguardiente al fondo de propios por disposicion de la Excma. Diputacion provincial de Temascaltepec ó quedan á beneficio de los Alcaldes del lugar segun la fundacion de la Villa, ó si deberan cesar en dicha gracia á cuyo favor se hallan mediante una de las Diputaciones de la Provincia: se mandó pasar en comision á la Comisa.

Se leyó un oficio del Alcalde 1º. de la Villa de Nicolas Romero en que solicita la deuda que le ha quedado sobre que el Cura de aquel lugar solicitaba se le pagare la Villa de garcia y Tobias Moreno á consecuencia de la Solemne publicacion del Estado y juramento prestado por la misma en los terminos en la Constitucion se celebracion de la Misa Solemne en accion de gracias del Dia Glorioso, debia el Cura cumplir por su parte con la Ley y no exigir derechos algunos, segun se previene en ella en todo el obispado de Mexico Sobre que se cerciore, y que si le quedara alguna duda acerca del particular se dirija á su respectiva Superior.

Se leyó un oficio del Sor. Gefe Político en que transcribe el Decreto del Soberano Congreso de 9. de Febrero por el que se restablece el Estanco del Tabaco bajo varias condiciones que comprehende y prevenciones consiguientes dirigidas á el Supremo Gobierno. Se mandó contestar de enterado, y que con Diputacion cumplirá. Se leyó una Ley que trata [illegible] Se leyó la Sumn. ——— y que

[illegible] acordado [illegible] extendido precedido [illegible]

Acta constitutiva = unos renglones vale

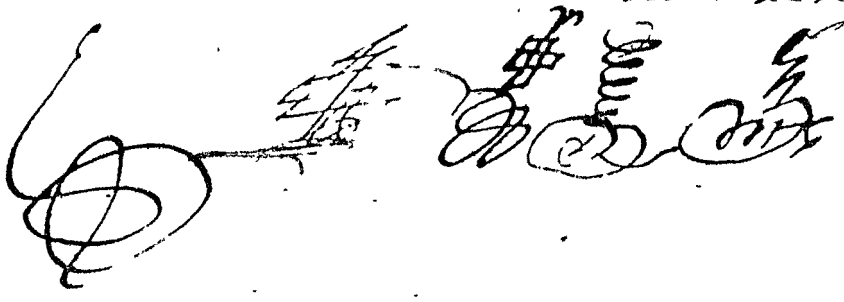

Sesion del dia 2 de Marzo de 1813.

Leida y aprobada la acta de la sesion
cita con un oficio del Sr. Gefe
pide con dos ex del Soberano
pide de que se le dirija
para
la
de

hecho en su persona por el Supremo Poder Executivo para Comandante General de las Armas del Estado interno occidental; se mandó contestar de enterado con Oficio.

Se leyó otro del Sor. Diputado por esta Provincia Doctor José Miguel Ramos de Arizpe en que pide á esta Diputacion Noticias del Censo de Poblacion que tiene con respecto á que habiendo Solicitado la del Nuevo Reyno de Leon, y Ayuntamiento de Monterey sea Constituida en Estado Interno separado de Oriente con Coahuila y Texas, propone la formacion de un Estado por esta Provincia; y habiendose leydo una Carta del mismo Sor. Diputado que trata de este asunto con mas extension, y tomandolo en consideracion, se acordó se conteste á S.S. sobre el Censo Acompañandole Copia Certificada de la misma Estadistica que presentó el Sor. Sanchez Navarro en el año de 1811. y de las demas Noticias que puedan adquirirse de la misma; y que con respecto á la formacion de un Estado y la Capital en que convenga la residencia de la Legislatura Util y conforme en que sea por ahora el Lugar que decida el Soberano Congreso general.

Se leyó un Oficio del Sor. Vicario y Juez Eclesiastico en que pide que diga á esta Diputacion la residencia que ha tenido cerca de la Comandancia General de esta Provincia el Diputado D.n Andres Saavedra Ramos y se mandó contestar. Quedó entendido la Seccion.

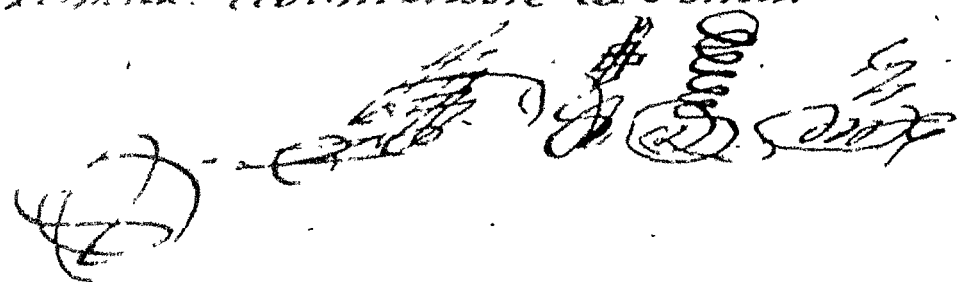

Sesion del dia 26. de Marzo de 1824.

Leida y aprobada la acta de la Sesion anterior se

ta con varios oficios del Sor. Gefe Politico que comprehenden las Leyes y Decretos Siguientes del Soberano Congreso General.

1º Sobre que no tengan guardia de honor los Generales residentes en el mismo lugar donde se hallen las primeras autoridades de la Nacion.

2º Declarando á los derechos del Exercito, y pertenecientes por la Jurisdiccion Militar bajo sus atribuciones que deben varias reglas generales en los diferentes Casos, que expresa.

3º Sobre que se admitan en Puertos neutrales los que se presenten en Buques bajo Bandera [illegible] Sin que esta propiedad infinga en los Tratados vigentes de Comercio de esta potencia.

4º Declara el pie y fuerza de que debe constar cada Exercito ya en tiempo de paz ya en el de guerra.

5º Sobre que se tenga por valido y subsistente en [illegible] que el General Iturbide de los Exercitos se retire [illegible] Estado de retiro.

6º Sobre que [illegible] se declare que [illegible] que [illegible] que [illegible] se [illegible] Sitio que [illegible] se [illegible] la Villa no quieren hacer [illegible] Almacenes [illegible] de las Municiones y donde han abierto cisternas [illegible] Tienen [illegible] de agua, sino quedarse en las Casas y [illegible] Municipio y otras Corporaciones [illegible] Casas y habitacion [illegible] Sitio [illegible] Situacion del Sr. Garza mio de Sud [illegible] Sitio, Situacion y Localidad de Tan. Tierras, y proporcion [illegible] el derecho que Cada uno tiene para traer [illegible] por la Mesa que sirve de Barrera con el Benefficio y Pasto Comun, Acordó; que luego que se pidan las Casas en los Sitios que estaban designados sin ocupacion, reciban la Agua los Seis Vecinos que tienen

820

tán quedarse en las Casas de Arriba y la otra también sin
interrupción, y luego bajará toda la agua de Arriba de las Ma-
taseras para que la aprovechen sus dueños en su pleno de
Riego Continuado, para que Conste por donde Corresponda
Cuya Providencia oreé se Cumplan las Diligencias que se hagan
cido.

Se dio cuenta con una Exposición de Dn. Manuel [illegible]
Alcalde Constitucional de Vezanzos en que se queja [illegible]
del Ayuntam.to de Siero por haber excluido [illegible]
de Mayordomos que expresan del Repartimiento [illegible]
agua de la Villa bajo el pretexto de [illegible]
las Cargas de Reconocimiento de Riego [illegible]
pia, y otros Trabajos; haviendo [illegible]
Alcalde á trabajar de entre los [illegible]
Vecindario del Campo de Siero, en [illegible]
Cumplid. de aquellas Ordenes, y p.o de la Diligencia [illegible]
Dn. [illegible] con otra Solicitud de D.n [illegible]
Dn. Manuel de la Villa de Pravia [illegible]
[illegible] se le [illegible]
[illegible] se le debuelva la Sesion.

821

Sesion del dia 30. de Marzo de 1824.

Leida y aprobada la acta de la Sesion anterior se dio cuenta con un
oficio del Ayuntamiento de Saltillo en que decia que el Sr. Gefe Po-
litico le debolvia la Ordenanza de Aduana Marytima y con varias
Notas reales con que aquel Comisionado pasa con este motivo
la Diligencias, y Causas en poder de este, y que se encontraban
Cabezado en la Tesoreria con mandato de Embargo, y
lo á beneficio de aquel Hacendado de resto de la Deuda que
Atencion á estár existente el dinero que reclama, y á que
Fuerte de S.M. Buenaventura y á que ya ha sido
Sesion á la Tesorera de Aduana para en Cuenta
guarda ano se verifique se Mandó Pagar
y se le Cancelen las fianzas Correspondientes
se lleve en Oficio del Ayuntamiento
Vuelva se Informe haciendo
Vuelva
se
de su
se
Se
Se

822

gaciones, Autorizando á Ntra. Corporacion esta Medida que bajo su responsabilidad se hagan estos gastos con la mayor economia y que llevando Cuenta justificada de ellos, la remita cada mes á esta Diputacion para que pase á la Tesoreria.

Se dió Cuenta con un oficio del Sor. Gefe Politico que acompaña los Cuentas de los fondos de propios de esta Ciudad correspondientes al año pp. de 1823. y pasa su Examen pasó al Expediente en Comision al Sor Sanchez Navarro.

Se leyó un oficio de dicho Gefe que acompaña original otro del Ayuntamiento de d. Pl. Villanueva pidiendo aprobacion del nombramiento que ha hecho Ntra. Corporacion para su Secretario en uno de sus Individuos por renuncia que hizo del destino el que lo servia. Suscitada la discusion sobre si la Contenida del recordatorio pedia ó no mucho ex. Aprobarse esta Solicitud, se resolvio por la Negativa la discusion á que aquella villa, tiene mas de tres mil almas de Poblacion, y habiendose tenido en Consideracion que la Provincia del Secretario ha sido verbal sin que en el oficio citado se designen las Causas que haya tenido este Empleado para hacer dicha Renuncia, ni que se halle disfrutada, se mando se pase orden al referido Ayuntamiento para que exponga lo que crea lo que haya habido sobre las referidas causas, haciendo que el Secretario Manifieste por escrito los motivos que se le reconvenia.

Se dió Cuenta con otro oficio del mismo Gefe que acompaña original una Representacion documentada del Ayuntamiento de Pl. Fernando por la que solicita Confirmacion de las providencias dictadas en distintas epocas para la Reunion Provincial de las quatro Provincias que estaban en el Ampurdan, Cerca de cuyo Ampuerto sobre los Montes y Arenas de aquel Vecindario á beneficio de los fondos de Propios sitos en Cubria los gastos ordinarios que tiene

Sobre Sí; y quedo Acordado Se accede á dicha Solicitud, poor
haberla Considerado Justa.

Se dio Cuenta con una Representacion Documentada del
Cura de Briogrande Dr. Andres Florentino Ramos, como Apoderado de aquellos Vecinos Manifestando en la Aplicacion á Sus Comunidades de las aguas de las Minas, Situadas en el Pueblo de S. Juan Bautista y S. Bernardo; y que se erija el Pueblo de Sn. Juan Villa bajo la denominacion de Villa de S. Juan de Hidalgo; Leidos los Documentos que Acompañan á dicha Representacion, y Considerando de ellos el Mucho perjuicio de los Vecinos, Sobre Superiores de la Provincia y la Contravencion en que Incurren á las Ordenanzas Mineras, Mandaron Se Suspenda la Aplicacion Acordada, Mandando Nuevamente, Se Cumplan las Prevenciones que se Hallan en dichas Ordenanzas Con las Mismas Que Mando Practicar Sobre el Particular el Superior Decreto de aquel Pueblo, Omitiendo de Ellas las Solemnidades Acordadas por Esta Diputacion, para que de su Rica Procedencia Tal Mineral Con Intervencion de Peritos y Diputados de Minería; y Verificado Reconocimiento Judicial y el Juzgado Cita en el que Mineral sigue el Veneficio y la Ley de Sus Vetas, Se Acordo Se pase Oficio al Sor. Intendente y Diputacion Provincial del Obispado con Copias de las Memorias Documentos Para que En Su Vista y de las Resultas Juicio que Forme el Citado Empresario de Su Rica Mineria, Salga Inmediatamente el Sr. Diputado de aquel Partido, le Forme Su Causa Criminal Como, y le Aplique la Pena que Merezca Segun Sus Delitos Manifestandole que el Sor. Gefe Politico de Acuerdo Con esta Diputacion no Ha Juzgado Conveniente Proceder Contra los Eclesiasticos como pudiera Hacerlo con Arreglo á las Ordenes de 2. de Octubre de 1823. y 10. de Enero Por Consideraciones al Estado Eclesiastico y por

824

Villa Infantado á Su Prelado. Y en quanto á los Vecinos y Ignorantes se dispensa una Disposicion se recuerda aun Dán las providencias que convenga tomár para que los Cons. Indios al amor de tranquilidad y buen orden que deben se llevarán la Sesion

Sesion del dia 2 de Abril de 1821.

que produxo originar el recurso, á cuyo fin se leyeron
tambien los acuerdos de esta Diputacion de 11. de Diciembre
en que se citó al Síndico del Comun y el de 24. de Se
tiembre en que por ultima vez se dió por terminado proce-
dimiento de que dió á su apoderado el Ciudadano Felix Alcalde,
despues de haberse tenido presentes todas las consideraciones
que pudieran favorecer á los Bienes libres de la expresa
Villa que se hallan comprendidos el beneficio que en él se
concede á la Provincia de que se trata [illegible]
[illegible] y al [illegible] que debe [illegible] á la agricultura,
Artes &c. se fijó la atencion en que siendo [illegible]
do los terrenos de que se trata al abrigo de [illegible]
de algunos bajo la expresa condicion de que
en algun tiempo se [illegible] para
alguna [illegible] de [illegible] ó [illegible], ó que en fin
la Junta [illegible] de [illegible] que [illegible]
[illegible] el Censo en la condicion [illegible]
Otros [illegible] y á virtud de lo [illegible]
resuelto sobre [illegible] en [illegible] de 11. de Diciem-
bre y 24. de Febrero, ó de cualquiera de dos Medios ó Ejecu-
ción de [illegible] que para este fin se comisio-
nó de los ediles en la Villa de Salvatierra, [illegible] en
que [illegible] se halla el terreno [illegible], el importe
de [illegible] de [illegible] de los Bienes que van á ad-
judicarse para la formacion de la Villa, nombrándose
peritos [illegible] de oficio por el Juez un Perito de probi-
dad y [illegible] y que los tenga de los Bienes del
[illegible] de Aguayo para que á nombre y en
representacion del Síndico del Comun procuren, Ins-
pecciones, Alza peritos Valuadores y cuanto á todas las
demas diligencias que se practiquen para la formal
cion de la Villa bajo el tenor que con inserta de
[illegible] de 11. de Diciembre ultimo que habiendo [illegible]

82

[illegible] se notifique á los [illegible] vecinos de la referida Villa [illegible] en el [illegible] del comun[illegible] á quien [illegible] saber [illegible] mente por el Gefe Politico para que [illegible] quiera [illegible] con el [illegible] seguro [illegible] y por ultimo se [illegible] que [illegible] se haga saber á los [illegible] á quien [illegible] los efectos consiguientes.

[illegible]

[illegible] de [illegible] que en la [illegible] se [illegible] de los [illegible]

[illegible]

[illegible] Villa de [illegible] orden y [illegible] para [illegible]

[illegible]

[illegible] real [illegible] de [illegible] de la [illegible] tenga [illegible] del Sr. Gefe Politico [illegible] de las [illegible] del [illegible] y dejando [illegible] los dichos vecinos y regadio de las [illegible] la [illegible] y los [illegible] entre los mismos vecinos [illegible] por ahora á beneficio de los fondos [illegible] avisando [illegible] á esa Corporacion del [illegible] para su conocimiento y la [illegible]

otro

827

Del Ylltmo Gefe que ynmea el Decreto del Supremo Gobierno de fha. 11. de Marzo por el que se há servido Nombrar para Senadores del Estado y del Despacho de Guerra y Marina al Sor. D. Manuel de Flon y Se. mor: Se acordó se Conteste de Enterado.

Otro del Ylltmo Gefe que manifiesta [illegible]
[illegible] Gobierno Supremo [illegible] 9. de Marzo [illegible]
[illegible] [illegible]
[illegible] [illegible]
[illegible] [illegible]
[illegible] [illegible]

Otro del Ylltmo Gefe que [illegible]
[illegible] Supremo Gobierno de 26. de Febrero [illegible]
[illegible] [illegible] Oficiales [illegible]
del Batallon de [illegible]

[illegible]
[illegible]
[illegible]

488

de el primer [illegible] [illegible] cada ayuntam.to reducir a numera-rio inmediatamente las semillas que colectase para que no [illegible] mermas, perdidas ni otros gastos que se exigian en la conserva-cion de los frutos en especie.

Otro del mismo Gefe que [illegible] su plan [illegible] que previene el ayuntamiento de [illegible] [illegible] y [illegible] el [illegible]

Otro del mismo Gefe que incluye [illegible] de los Alcaldes de la Villa de [illegible]

[illegible]

haciendo los vecinos [illegible]

[illegible]

el clima [illegible] [illegible] la provincia [illegible] [illegible] y que siendo muy interesante a las [illegible] comunicacion con la Provincia de Tejas y pueblos fronte-[illegible] de esta de Coahuila tome inmediatam.te las medidas que [illegible] de sus facultades, proveyendo desde luego el [illegible] la Valija desde la Villa de S.n Fernando al [illegible] grande y desde este punto al de S.n Antonio [illegible] Tejas con [illegible] proporcionadas por cuenta de la [illegible] y de cuenta al Administrador [illegible] este Gefe lo aprueba y acceda a las [illegible]

829

los titulos correspondientes ó dé cuenta al Supremo Gobierno para su Confirmacion ó paraque determine lo que mejor le parezca; avisandose esta medida á los Alcaldes de los pueblos referidos para su inteligencia y como resultado de su solicitud.

Otro del mismo Gefe que acompaña original un oficio del Ayuntamiento del Pueblo de Sn. Juan [illegible] en que solicita se le conceda [illegible] para la reparacion de un [illegible] de la Carcel, y de los [illegible] do mozo [illegible] para [illegible] el [illegible] [illegible] y remitir [illegible] puedan [illegible] mejor [illegible] [illegible] propone el [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] con [illegible] [illegible] y que [illegible] [illegible] [illegible]

Si llega á destruirse por las avenidas [illegible] aqueducto llamado de Sn. Juan Nepomuceno puede desde luego el Ayuntamiento echar mano de la cantidad necesaria de los fondos de propios para construir el contramuro ó reparo que convenga; sin que para esta obra ni otra alguna de las publicas se obligue á ningun Ciudadano á que trabaje personalmente sino que se ha de pagar á los operarios su jornal en dinero, asi como todos los Ciudadanos entregan su contribucion en numerario.

Otro del mismo Gefe que incluye original el oficio del Sindico procurador del Valle de la Capellania consultando la duda que se le ha ofrecido sobre si las multas impuestas por los Alcaldes á los que delinquen son privativo peculiar del Alcalde ó deben tener otra interven

8.ª 30

en beneficio del publico, en esta virtud y en atencion á que le
hace abuso en otros lugares sobre la aplicacion de las medias
Se acordó que por ahora y mientras no se determine otra cosa
las multas que se exijan á los Ciudadanos en todos los
la Provincia, como penas pecuniarias impuestas por las
yes ó por ordenanzas Municipales, formadas segun
ramente al fondo de propios bajo de cuenta exacta y
ficada; y que por ningun motivo se les aplique
tados por no tener titulo legitimo para ello. Esta
providencia se comunique para su cumplimiento
los pueblos de la Provincia.

Oficio del mismo Gefe que dispone
diencia del Alcalde pidiendo confirmacion de
municipal que sobre diversas materias de cria
Exmo. Diputacion Provincial de las juntas Electorales
cumplimiento á dha. Villa; y quedó enterado de
de varios Ayuntamientos de dha. Comarca, y que
el cumplimiento del citado, debiendo decirse en lo sucesivo
que estaban establecidos; y que dha. Diputacion
forme la cuenta de los fondos de propios con sujecion al
art. 321 segun esta prevenido en la ley de
23. de Junio de 1813.

Oficio del mismo Gefe que dispone en oficio del Ayun
to de Puerto Serrano en que solicita por la falta
de numerario que sufre aquella poblacion y en obvio de
las vejaciones que por esta causa reciben los vecinos que tie
nen que seguir por razon de contribucion establecida de
Diez dias de trabajo por el Decreto de 27. de Junio de 823. se
cria el otro igual de esa poblacion para los mas de Octu
bre y Noviembre en cuyo tiempo hacen la cosecha de sus
frutos y pueden seguir con desahogo en Numerario;
Medio á esta solicitud en los terminos en que se pide

831

con Advertencia de que si para dicho tiempo hay algunos
vecinos que por no tener Diezmo Mayor juegue con Semi
llas ú otros frutos se les admita á Diezmos que puedan ha
cerse inmediatamente por el siguiente

Se toma en Consideracion que tiene un Arancel
del Gefe Político, como la de esta Diputacion de Provincia
donde expresa los dias independientes que no
pueden tener Audiencia ni Diligencia alguna, y que
para evitar prevaricacion alguna a Causa de la Semana santa
dado que para Cubrir los dichos Derechos de la Semana
como que han de salir de la Provincia se pone en Con
sideracion para todos los efectos mencionados en dicho
Arancel para Satisfacer los Derechos de Sello
Calidad de Semejante como tambien que se Considere
Necesarios para el Timbre que han de llevar los
dos Cabildos hasta los Ultimos Diezmos
Diezmos quedan Con el Libre de Derechos
Lo firme

Firs.

El Alcalde	300
Juan Mora	" 50
El Juez	" 30
Los Diputados	70
El Cura	80
Cura Vicario	" 30
Cabildo	220
El Cabildo de Alcalde	" 40
Escribano	" 40
Alcalde	150
El Cabo de Rentas	" 50
Alguacil	" 25
El Juez	" 25
Alcalde	" 20
Alguacil	" 30
El Alcalde	" 20
Juan Cruz de Alcalde	" 20
Total	*940

Sobre—

832

Cuyas cantidades se acordó se pasasen los correspondientes
avisos á los respectivos ayuntamientos para q. de los fondos
que tienen existentes y en su defecto por medio de un
repartimiento vecinal, remitan á esta Diputacion en dine-
ro efectivo, ó en libranzas pagaderas á la vista en el Cuyo
de Cada contingente á la mayor brevedad, pues
sin esos los recursos unicos de que puede disponer para
llevar adelante la marcha de los negocios publicos que le
están encomendados. Se levantó la Sesion = Ynmz. fecho
ut = ofrus = vale.

Sesion extraordinaria del dia 5 de Abril de 1822 fp.

Leida y aprobada la acta de la Sesion anterior. Se dio cuenta
con la Nota pasada del Comandante Militar de la Provincia, inserta-
ndo en el Ultimo Mandato de Habeas de esta Ciudad en que manifiesta que
se sirva dar que se entregue el Mismo Comisionado de la Casa de la
Salvilla una disposicion de todos los productos de la Renta á favor
del Comandante Militar de la Provincia para las atenciones del ser-
vicio de su Mando, con Circulada con fha. 27 de Febrero por
el Ministerio de la Guerra quando ya no era Comandante Gral. de
esta Provincia Dn Rafael Gonzalez, á mas de que semejante
prevencion no se le hà comunicado por el conducto establecido ni
llena las formalidades que previenen Solo se entere la mitad de
los productos en la Tesoreria respectiva y la otra se remita á dicho
Sr para fomento de dhas Armas con esta cantidad pide se
le acuda Si podrá entregar para socorro de las tropas el todo
ó parte de los rendimientos ó Solo la mitad con arreglo
á Ordenes que consulta con la Direccion Gral. del Ramo

853

por cuanto á que no reconoce autoridad alguna en el Alcalde Corregidor de la Villa del Saltillo, ni el Comandante Fixo de la Provincia para disponer de los Caudales de la Hacienda, sino se declare con quien debe entenderse en lo sucesivo para los suministros que haga á las tropas. Se hicieron varias reflexiones sobre este asunto, y quedó acordado de resolverse la solucion para la Sesion del dia siguiente con vista de los oficios que rigen.

Se leyó un oficio del mismo Administrador de Rentas en que avisa que cuidará sin falta alguna de que el Ayuntamiento de la Villa de S.n Fernando dirija dicha mitad de Sinquenta pesos que se han consignado para gastos de Indios de paz: Acordó se transcriba para conocimiento del referido Ayuntamiento como parece en la Providencia acordada sobre el particular en la Sesion del dia 11 de Mayo.

Se dió cuenta con un oficio del Gefe [illegible] acompañan una representacion de los Ciudadanos Manuel de Ulloa, Vio de la Vara, Felix de Caballero, Antonio Arteaga, Rafael Gonzalez, y Eudoxio Valdez vecinos de la Villa de S.n Fernando y electos nombrados por el mismo para elejir Alcaldes y Regidores en la renovacion del Ayuntamiento para el proximo Año; quejandose de no haber sido llamados segun la ley para hacer las elecciones del Ayuntamiento que se mandó reformar á consecuencia de facultad que tuvo aquel, sino que se hizo edir al nombramiento de otros electores para las mismas elecciones, sin haberles justificado falta alguna con arreglo á la ley. Hacen presente en dicha Exposicion las sugerencias y mandados que hicieron [illegible] por el Alcalde del mismo pasado Angel de la Garza, y los quejosos contra la legitimidad de los primeros electores Manuel Garcia, y Jose Maria Salinas; Acuerda al actual Alcalde primero Luciano Garcia de Arrancebado pueda hacerme cargo que reside en aquella Villa; falso calumniador, perjuro y rebelde; para proceder

834

medio ilicito para fomentar la discordia y desunion, y que no há cumplido anualmente con los preceptos de Confesion y Comunion. Que en el actual Ayuntamiento hay varios Individuos de Conducta pessima, y uno que es ladron quatrero publico; adictos al reputado Zayas; por lo que piden que los depuestos buelban á sus empleos, no teniendo tacha. Y habiendose discutido el asunto, se tubo á la vista el acuerdo de la Corporacion Municipal de esta del 31. de Enero á cerca de las Elecciones hechas en la Villa de S.n Fernando; y combiniendo en que no habia mexito para variar dicho acuerdo en quanto á haberse declarado nulas dhas. Elecciones, y exclusion que se hizo de D.n Joaquin Alluez de Feran para Individuo del Ayuntam.to mientras subsistan las tachas que se le oponen de Reo fugado á la causa de la Independencia y falta de modo de vivir conocido; debieron ha berse convocado los mismos Electores para la reforma indicada por no haber duda de su legitimo nombramiento hecho por el pueblo: en cuya virtud se acordó que declarando nu las las Elecciones hechas á fabor de los Individuos del actual Ayuntamiento, se reuna la Junta Electoral que Nombró el pueblo convocado para este fin en la primera ocasion, y oiga á los Alcaldes, Regidores y S.ndico de que deba componerse el Ayuntam.to del presente año de 1822 los Ciudadanos que mejor le parezca, quedando por consecuencia sin efecto las Elecciones hechas por la Junta Electoral que se juntó indebidamente quando se manda reformar el primer Ayuntamiento.

Se dió cuenta con el informe dado por el Ayuntamiento de esta Capital en el Expediente promovido por los Naturales de los pueblos Suburbios de S.n Fernando y San Miguel en solicitud de erección de Ayuntamiento separado, y pasó á la comision que fué nombrada en dicho negocio, para que en su vista abra el dictamen que le parezca.

A peticion del Sor. Fiscal se leyó una diligencia

835

expedida por D.n Antonio Maria Pinto Gobernador de esta Provincia con fha. 26. de Mayo de 1821. á Consecuencia de la Consulta que hizo la Exma. Diputacion Provincial de las quatro Provincias en 26. de Febrero de dicho año sobre que no se cobrase en la Sucesiva derechos de Cabotage á los que hubiesen la dispensa de entrar á la Cabeza, y en virtud de que sabia que en algunas partes se exigia tho. impuesto con grave perjuicio de muchos infelices que viven por Mar con lo mas preciso para su Subsistencia ó de su familia por ageniar la brevedad, pidio se recordase el Cumplimiento de la indicada providencia la qual ha sido de benefica para todos los Ciudadanos y para enteramente para la Clase de Jornaleros y Menestrales, quedó acordado se circule de nuevo á toda la Provincia para su debido Cumplimiento.

Se tomó en Consideracion el numero de los guardas que debe tener necesariamente la Secretaria de el Sor. Gefe Politico, y de que fondos deben expensarse ni como los Sueldos de dho. Gefe, y dispuso de haberse tocado este punto quedó acordado, que siendo del mismo los asistentes de los Empleados de dha. Oficina como tambien los de la Secretaria de esta Corporacion se tomen de qualquiera fondo disponible en Caxa de Rentas Unidas que sean suficientes á cubrirlos mientras que se representa al Supremo Gobierno el Estado en que se halla este asunto y asigna los fondos de donde deben salir las expensas de los Empleados en el Gobierno asi como los Sueldos que tenga á bien asignar el referido Gefe por no haber declaracion alguna anterior sobre el particular ni tener de que disponer.

Y con respecto á los Empleados en la Secretaria de esta Diputacion mientras los pueden tomar el Sueldo que se les asigno en los seis meses, cuyo tiempo prepara Relacion. Se levanto la Sesion.

83

Sesion del dia 6 de Abril de 1824.

Leida y aprovada la acta de la Sesion anterior se leyo un oficio de
mision la Solicitud del Comandante Gral. de la Provincia, apoyada
por el Administrador de Tabacos de esta Ciudad, y Con
La ley del Estanco del Tabaco de 9. de Febrero y
les del Supremo Gobierno de 12. del mismo, que dicen
Se Comete al Comandante Militar que de la
de la renta Sto deben ingresar a la Tesoreria
Federal, quedando la otra en
ra el fomento local del ramo; Sin que
disponer cosa alguna en contrario de la citada
Reglamentaria, no obstante las ordenes circulares
Gaceta que tratan de que se
en en esta Provincia; Comunicandose
Administradores de dicho ramo para

por el Ayuntamiento de la Villa de Candelo. Sobre esta-
blecer varios Arbitrios para Alimentos de sus Fondos, y
Vecindad, los Artículos que propone la Comision fueron
aprobados con las Modificaciones que se expresaron en el
Plan que presentó, habiendo desechado los dos Arbitrios
que Consultó el Ayuntamiento en su último Oficio q.e
trata del asunto.

Se leyeron en la Conducente dos Cartas que dirigen
ó el Ciudadano Vitor Blanco Sobre que los Indios Co-
manches han Comenzado las Hostilidades, haciendo algunos
Muertos y robo de Caballada en las Villas del Paredo,
Bucarelli, Mier y Camargo, y que en Reynosa se recelan
hagan igual rompimiento de un dia á otro por lo que
se ha reunido la Mayor parte de aquella Tropa, y
por ésta entrando bajo de páz varias familias de Gente
de Indios suplicando que Vinieran y Supieron la
Union del Refugio: en Vista de estas Noticias se hicieron
varias Reflexiones, y atendido al estado de Hostilidad
dad en que se hallan las Tropas de las Provincias, los
pocos Recursos que hay para ponerlas en el pie
respetable que requieren para Contener las Irrupcio-
nes de los Barbaros, los males que han sufrido estos
Pueblos en doce años de Continua guerra y otras Con-
sideraciones que hacen Cesar Funciones Concernientes,
se acordó se prevenga al Supremo Gobierno de la Fede-
racion el estado en que se halla la Provincia y que
se dé toma las providencias Correspondientes á alcan-
zar tamaños males cerrando sus Puertos á toda Comuni-
cion, y dando responsable á los que sobrevengan á
estos Habitantes Cansados ya de padecer todo genero
de Sacrificios. Se levantó la Sesion.

Sesion del dia 8 de Abril de 1824.

Volvió á Juntar y tomó Asiento en esta Diputacion el
Ciudadano Victor Blanco Como Vocal Suplente de dicha

#5.
9241

Leyda y aprobada la acta de la Sesion anterior propuso
el Sr. Vocal que no habiendo fabrica de vecindad en el Pueblo
suministro de Tabacos se debian cerrar, y Fenecer las cuentas
pendientes de las existencias, Comprando de nuevo para la venta
esta conforme á la prevencion de la Junta, que acordo en
12. de Febrero y no las de Vecindad como se dice en
la ultima Sesion y acordo lo mismo
Obtuvo el Sr. Presidente
el dia 8. del proximo
[illegible]

Sesion del dia 20. de Abril de 1824.

[illegible] acta de la ultima Sesion se dio cuenta con
[illegible] que incerta la orden del Superior Gobierno

839

Executivo de 6. del Corriente comunicada por el Ministerio de Estado y de Relaciones, en la que reproviendo la anterior de 5. de Marzo sobre que á la Diputacion del Nuevo Leon corresponde exclusivamente el Nombramiento del Alcalde relativo á la Contribucion Colectada en el año de 821. para gastos de una Expedicion contra los Malcontentos, bandas, debiendose tenerse las determinaciones dictadas por las autoridades de esa Provincia de Coahuila, añade que, habiendo manifestado D. Melchor Musquiz en su principal interesado en este asunto en distintas ocasiones documentada, que faltaba á todas las reglas y legalidad con que ha seguido. Sin duda [illegible] se lleve adelante lo mandado; que se limite esa Diputacion del Nuevo Leon todos los documentos que tengan relacion al mismo negocio, y ademas en que Vuestras Diez y seis pesos que como Corresponsiones á la Contribucion que habian dado los vecinos de las Capellanias se hicieron exhibir del Cabildo Eclesiastico, y habiendose tenido una direccion bastantemente detenida y sobre las demas reflexiones que parecieron convenientes quedo acordado se Contestase al Sor. Gefe Interino, que habiendo acordado esa Diputacion al Soberano Congreso general, que fundado de la Providencia dictada en el asunto por el Supremo Poder Executivo en 5. del Corriente, y debiendo su revocacion, se suspendiera el Cumplimiento de la precitada Orden hasta la resolucion del Soberano Congreso, y que con Copia de la referida Orden y de la Contestacion que se dé al Sor. Gefe, se entregue de este nuevo Mandato al Sor. Alcalde de esa Provincia D. Miguel Ramos de Arizpe para que lo haga presente al mismo Soberano Congreso haciendole las demas reflexiones que sean conducentes á la Justicia que asiste á esa Diputacion para que no sea privada de Conocer en los asuntos de sus Atribuciones.

Se dio Cuenta con otro oficio del mismo Gefe [illegible] Mandado el que le dirigió el Gefe Politico de

~~46.~~
243

840

Monterey, relativo al reclamo de aquella Diputacion sobre el punto de Cuentas de la Campaña proyectada en el año de 1821. acompañando Copia de la resolucion que en 5. de Mar.o Dirio Sobre el asunto el Supremo Poder Executivo á Virtud una de las representaciones que le hizo dha. Corporacion sobre esta Comicion relativamente en este negocio hasta Concluirlo; y se acordó se pase á la Diputacion del Nuevo Leon a Su oficio de 18. de [illegible] se tubo á la vista que no habiendo exigido de [illegible] no que disfrutan por ahora la exaccion de [illegible] Correspondientes á esta Provincia hasta el [illegible] liquidacion de Cuentas que debia practicarse el Ciudadano Mauricio de Mosca, de cuyo se sabe si [illegible] lo que á dho. Diputado que en el [illegible] dos Contribuciones [illegible]

Se leyó un oficio del Ciudadano Comandante [illegible] para [illegible] en que avisa haber [illegible] esta Provincia, hazerle a Cabeza [illegible] y Sagrario para [illegible] Sitios haviendo que [illegible] en [illegible] Casa del Sabillo de que [illegible] Diputacion del Nuevo Leon [illegible] y que con este objeto se [illegible] en dicha Casa los productos de [illegible] Diputacion [illegible] que Corresponden á los Cuentas [illegible] en la Casa del Sabillo los productos de [illegible] que Corresponden á las Cuentas [illegible] en Linares, en [illegible] Diputacion. Salvando sus [illegible] que pudiè que dicho luego [illegible] en [illegible] los quales Corresponden [illegible] en consorcio las manifestaciones [illegible]

841

Sesion del dia 27. de Abril de 1824.

Leida y aprovada la acta de la Sesion anterior, se dio cuenta con un oficio del Ayuntamiento del Valle de la Expedicion con que remite á esta Diputacion los quarenta pesos que le Expidieron en el reparto que se hizo entre los pueblos de la Provincia para gastos de Secretaria, y se acordó comisionar al Sor. Sancho Navarro para que recibiera la expresada cantidad, y las demas que pertenecientes al mismo fondo fueran remitiendo los otros Ayuntamientos para con ellas cubrir las anticipaciones que se han hecho á esta Diputacion para dhos atenciones y exponer los demas gastos de oficina y moviliario, comunicando de recibo al Ayuntamiento de la Expedicion.

Se leyó otro oficio del Ayuntamiento del Saltillo en que ofrece remitir con el Ciudadano Miguel Arizpe todo lo procedente de veinte pesos que le corresponden segun el reparto en dicha Sesion; y se acordó que cuando se reciba dha. cantidad se avise de ello al mencionado Ayuntamiento.

Se dio cuenta con otro oficio del Sor. Provisor y Vicario Capitular del Obispado en contestacion al que se le dirigio con fha. 31 de Marzo quejandose contra el Gefe Politico de este Estado en que por varias causas que expresa, rehusa no ser obedecido para dho. efecto en cuanto á la remocion de su persona de aquel puesto: y que por lo mismo le ratifica las ordenes correspondientes á que haga dimision inmediatamente del Vicariato que le fué conferido el Ayuntamiento y vecindario de Monterrey á que parece esta allanado segun la copia que acompaña de un oficio del Citado Cura. Despues de haberse tenido una y otra y detenida discucion sobre lo que debia hacerse en el ejercicio negocio; se acordó que se represente al Supremo Gobierno el estado en que se halla este asunto con copia de los documentos relativos, los inconvenientes que hay en la Provincia para hacerse obedecer del Cura, Ayuntamiento, y vecindario de Monterrey y en este

~~47.~~

245

caso se sirva decir las providencias que deben tomarse para no
verse desairada la primera autoridad de la Provincia. El Sor Gefe
Politico dijo que en la exposicion que se haga al Supremo Gobier-
no se manifieste que S.S. no tiene reunion para hacer obede-
cer de las autoridades y pueblo de Guaymas; y q. aunque
los hubiera no hecharia mano de ellos por temor de que S.S.
mandara que se retiraran sus providencias como ha sucedido en
el asunto de D. Mariano Ochoa y Diputacion Provincial de
Nuevo Leon.

Se dio cuenta con un oficio del Gefe Superior de Gobier-
no en que ofrece remitir inmediatamente a Mr. [illegible] Quinta
parte del Cinco que le corresponda en los fondos de la
Aduana: se mandó unir a sus antecedentes.

Se leyó otro del mismo Gefe en que avisa
haber el Buque que tiene pendiente en esta Aduana,
designacion de Sueldo a los Empleados, y Buques como
Guarda Costa, le contesta a Dha. Superioridad que
no ha lugar lo pedido de los Sueldos y Gratificaciones que
pide el Gefe Superior de Hacienda, de todos los
Empleados que se mencionan en dicho oficio
sobre la distincion de Sueldos a los Empleados
que deben gozarlos de aquí en adelante.

Se leyó otro oficio del mismo Gefe Superior en
que avisa que la Expedicion de una Goleta para
el Puerto de la Republica, se ha demorado, dicien-
dole que la Goleta Constancia a Cargo del Capitan
Don Miguel Gonzalez Salazar, debe salir para el
Puerto de la Republica, por el mes de Abril
proximo venidero, y una vez que la Goleta
haya salido, se pasará el oficio que se previene
en el Superior Decreto.

Se leyó otro del Gefe Superior de Nuevo Leon con
fecha Marzo 9 del corriente sobre el Cinco por ciento que le corres-

843

pondió en el repartimiento de gastos de esa Diputacion y
se acordó se le conteste de recibo y que pasen á pedir el
Sor. Sanchez Navarro. Se levantó la Sesion

Sesion del dia 5 de Mayo de 843

Leida y aprovada la acta de la Sesion anterior se
Cuenta con una representacion de varios Ciudadanos
fecha en el Puerto de Pitillas, solicitando que se
conceda á Dn Ignacio Lopez Cuevas [illegible]
dar á cada uno con arreglo á las [illegible]
y se acuerda pase á una Comision cuyo informe
se pida para la proxima Sesion.

Se leyó un oficio del Sr. Diputado por esta Mer-
cantil y del Partido general D. Jose Miguel Ramos
Arispe en contestacion al informe que se remitió esta
Diputacion con fha. 24. de Marzo último sobre el
Plan de la Provincia y se mandó archivar habiendose
visto con agrado.

Oficio del Ayuntamiento del Portillo á que acompa-
ña una Relacion de doscientos veinte pesos que le tocaron
en el reparto de la Contribucion para pago de una Dipu-
tacion contra D. Maria Teresa de Cadenas cuya comi-
sion se dispuso empezara á pedir el Sor. Sanchez, y que
estando ya hecho se acuerda se conteste de recibo á dicho Ayun-
tamiento

Otro—

344

de la misma Corporación Mirando recibo del acuerdo que sobre
dicho sobre la propagación de la Vacuna en la expresada
Villa y su partido se mando Archivar)

Oficio del Ayuntamiento de a Nabarrete en que pone
Veinte pesos que le Corresponden en el Repartimiento del
presupuesto de gastos de la Necesaria del Vacunador
acordó que el dinero fuese entregado al Sor. [illegible]
se comete de recibo.

Oficio del mismo Ayuntamiento en que remite [illegible]
Semillas recolectadas en aquel Pueblo Vacunando [illegible]
primer tercio de la Contribucion [illegible]
una misma Comunicacion y Instruccion [illegible]
la misma Corporacion de fecha 22 de Octubre [illegible]
tiene sobre [illegible] Vacuna [illegible]
y nueve Tarjetas de Altas de Niños de [illegible]
[illegible] Mirado Acordó se diga al Ayuntamiento [illegible]
que en [illegible] de las Semillas remitidas a [illegible]
[illegible] la Persona de su Confianza [illegible]
no debia hacer [illegible] tiempo para no Experimentar [illegible]

Pasa [illegible] Ayuntamiento [illegible]
[illegible] con que remite [illegible]
[illegible] en el Pago de la Contribucion para
[illegible] de una Diputacion y Individuo
[illegible] Mirado Acordó se mandó Comu-
nicar

Dn. Nicolas de Sn Vicente, Comisionado del Rey
[illegible] para conducir Ganado para los
[illegible] de una Diputacion, y de Pago la
[illegible] celebró con el Extranjero Daniel Smith, Ciu
dadano de los Estados Unidos de Norte America de mil
[illegible] con Alabanza, Pidió para Diputacion y mira
[illegible] en Varios Articulos Convencionales, y
[illegible] todos pasos Contrarios al Extremo y

845

aprovacion de esta Diputacion: y habiendose discutido
el asunto con toda la atencion y madurez necesaria, se acordó suspender su resolucion para el dia siguiente, levantando la sesion.

[illegible]

Sesion del dia 6 de Mayo de 845

[illegible]

En 6 de Mayo de 845 la Diputacion provincial de Alava se reunió en el Salon de sus sesiones bajo la presidencia del Sr. Conde de Villafuertes y de los Sres. Vocales de la misma Don Ramon Ortiz de Zarate, Don Ramon Maria de Aguirre, Don Francisco Antonio de Ugarte y Don Pedro Antonio de Egaña, y con asistencia del Procurador Síndico Don Manuel Antonio de Arana.

Se leyó y aprobó el acta de la sesion anterior.

Se leyó una comunicacion del Alcalde de Salvatierra en que manifiesta que habiendo sido nombrado Depositario de fondos municipales de aquella villa Don Pedro Antonio de Egaña, vecino de la misma, y no teniendo este la fianza que para el desempeño de dicho cargo exige la ley, la ofrece en nombre de Don Ramon Maria de Aguirre, vecino de Salvatierra, y para comprobarlo acompaña un testimonio de escritura de obligacion que ha otorgado el referido Don Ramon Maria de Aguirre en favor de la Diputacion, por la cantidad de cuarenta mil reales vellon, con hipoteca especial de varias casas de su propiedad en la misma villa de Salvatierra.

Se leyó una comunicacion del Alcalde de Vitoria en que manifiesta que habiendo sido nombrado Depositario de fondos municipales de aquella ciudad Don Francisco Antonio de Ugarte, ofrece en nombre de este la fianza que para el desempeño de dicho cargo exige la ley, hipotecando especialmente varias casas de su propiedad en la misma ciudad de Vitoria en la cantidad de ocho mil reales vellon, y en la de cuarenta mil reales vellon que importa la obligacion que otorgará ante la Diputacion.

D. Lt

Exma. Diputacion ofrece pagar al Ciudadano Smit el importe de los mil fusiles, cincuenta arrobas de polvora y doce mil piedras de chispa en el puerto de [illegible] [illegible] por mano del Comisionado yá referido, con plata en barra al precio estipulado en el articulo 4º de la contrata de 14. de Abril, ó en canti-dad mayor que sea posible á esta Diputacion, y lo restante en buena moneda.

2º El comisionado luego que llegue el [illegible] del citado Ciudadano Smit, lo [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] inmediatamente [illegible] [illegible] [illegible] verifique el pago [illegible] [illegible] [illegible]

3º Será á cargo del Ciudadano [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] fusiles en cada [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] de su cargo [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] obligada esta Diputacion [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] Ciudadano Smit.

[illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] ratificar [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] de Tejas que [illegible] [illegible] [illegible]

[illegible] que [illegible] el Ciudadano Smit [illegible] [illegible] que [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] como [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] de 14. de Abril quedara concluido y [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] y por consiguiente recibida [illegible] [illegible] [illegible] que dé el Ciudadano [illegible] [illegible] fusiles [illegible] en cuenta de los mil [illegible] [illegible] inteligencia, que de no admitir qualquie-[illegible] [illegible] [illegible] quedara disuelto el contrato, y [illegible] [illegible] el Ciudadano Smit de los fusiles [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] de qualquiera manera con-[illegible] [illegible] [illegible] Gobierno de esta Diputacion. [illegible] [illegible] [illegible] dos exemplares de un te-[illegible] [illegible] firmadas por esta Diputacion para

que se las acepta, los firme y devuelva uno á esta Diputacion, quedandose con el otro para los efectos del cumplimiento respecto de este contenido.

Se dió cuenta con los negocios siguientes. Un oficio del Ayuntamiento de la Villa de San Felipe de Torres en que participa haber colectado entre aquel Vecindario nueve duros en dinero y siete fanegas de Trigo para cubrir el contingente que le corresponde en el reparto de granos de la Alcabala de esta Diputacion; y quedó enterado. Se comunica que el dinero lo ponga en poder del Administrador de Correos de Nava para que lo remita al de esta Capital y que procure quanto antes realizar las siete fanegas de Trigo y remita su importe por el mismo conducto.

Se leyó otro oficio del Ayuntamiento de la Villa de S.n Juan de Otlende, en que ofrece Mientras permanezcan los veinte pesos que le tocaron de la Alcabala de los granos de Alcancia se acordó se dirija á la Villa de una oficio.

Otro del Ayuntamiento de la Villa de [illegible] en que manifiesta que por las actuales circunstancias de Guerra de Insurgentes no puede Inmediatamente dar treinta pesos que le asignó esta Diputacion para gastos de Alcancia pero que lo verificará á la mayor brevedad. Recayó la misma resolucion que sobre el anterior.

Otro del Ayuntamiento de Bigeda manifestando que en la falta de Numerario no habia podido juntar el que le cupo de Alcancia de veinte pesos de la contribucion que le toca para gastos de Alcancia y que sin embargo hacia los mayores esfuerzos para remitirla cantidad. Acordó se aguarde el resultado de su oficio.

Otro del Ayuntamiento de Bigrande en que avisa haber ó ingresado en esta Diputacion los veinte y nueve pesos del cupo de la contribucion para gastos de Alcancia y que no puede enviarlos en Libranza por no tener fuego como quiera dichos en esta capital. Acordó se le conteste que los entregue al Administrador de Correos de aquel punto para que los remita

ta al de esta Ciudad.

Se leyó una representacion de veinte y seis vecinos de la jurisdiccion de Gigedo, que disfrutan en arrendamiento los ojos de agua de Leal y el carrizo pertenecientes á la [illegible] rizada Mision de Vizarron, por la que [illegible] fundar un nuevo establecimiento con el titulo de Villa [illegible] on de Santa Ana; se mandó agregar al Expediente [illegible] racion de Misiones para que [illegible] que haya lugar, y que [illegible] dos por el conducto que corresponde.

Se dió cuenta con un oficio [illegible] insertar el Decreto del Supremo Gobierno de 2. de Abril en que [illegible] que [illegible] [illegible] [illegible] el Acuerdo [illegible] se Contestó de [illegible]

Se leyó otro del mismo Gefe que con [illegible] orden del Soberano Congreso general de [illegible] [illegible] se [illegible] la ley de 27 de [illegible] [illegible] de juzgar á los Salteadores [illegible] [illegible] que [illegible]

[illegible] consideracion [illegible] [illegible] [illegible] correspondiente [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] nuestro [illegible] el [illegible] [illegible] Jiménez con [illegible] [illegible] [illegible] Misiones de [illegible] [illegible] del Secretario correspondiente [illegible] el Ayuntamiento de esta Ciudad, y el [illegible] del Tabaco [illegible] [illegible] á los Señores Varela y Olasa [illegible]

[illegible]

849

Sesion del dia 8. de Mayo de 1824

Leida y aprobada la acta de la Sesion anterior se dió cuenta con el Dictamen de la Comision que ha entendido en el Expediente promovido por los Vecinos de los Pueblos Subalternos de S.M. Miguel y S. Francisco sobre establecer Ayuntamiento en uno de ellos, siendo tomado en consideracion y leidose uno á uno los Capitulos parecieron convenientes, se acordó [illegible]
Sesion de este dia para [illegible]

Se leyó un oficio del Sor. Gefe Politico y [illegible]
que acompaña con varios documentos [illegible]
Ramo José Francisco Valadez Ayuntamiento de [illegible]
Juan de Allende y Sria. Ciudadano José [illegible]
Cristiano José Francisco de la Vizaron, y que en [illegible]
entreguen al M. I. Ayuntamiento [illegible]
poblaciones sin mayores [illegible]
el proceso de la Eleccion que debe [illegible]
Eleccion cuya [illegible]
se le entregue [illegible]
[illegible] Ayuntamiento [illegible]
Eleccion [illegible] el mismo [illegible]
y otros [illegible] [illegible]
[illegible] que de ellos [illegible]
[illegible] al Ciudadano [illegible]
[illegible] el Sor. Licenciado [illegible]
[illegible] del Sto. Oficio de su Comisionado y q.
se [illegible] [illegible] con el Sor. Gefe á que-
y acordando. Con este motivo se leyó el Oficio
de la Diputacion que fué Circulado el Dia Ayuntamiento
y Ciudadano de Celaya para con esta Diputacion
Gefe Politico, y quedó Acordado se de cuenta al
Sor. Gefe con la Exposicion que ya está
Circulada al Pueblo de este Jurisdiccion haciendole
Memoria de Nueva dicha las providencias que
convengan para [illegible] bien pueblo el Decano de
los Ayuntamientos de la Provincia en el concepto

de que si dentro de un termino regular no se verifica se disolverá esta Corporacion y no será responsable de las consecuencias que resulten. Se levantó la Sesion.

[illegible]

Sesion extraordinaria del dia 10. de Mayo de 1820

Leida y aprobada la acta de la Sesion anterior [illegible] se dió cuenta de un Oficio del Sor. Varela fecha ayerdando el correo que sale de este al Refugio con los pliegos de esta Diputacion [illegible] Daniel Smit relativos á la comisaria de Abastecimientos en precio de Diez y Seis pesos y que este [illegible] espados para los gastos del Viage. Se acordó [illegible] del Administrador de Tabacos para que ponga [illegible] cion del Sor. Varela la indicada cantidad para el objeto, y que el Correo no salga hasta [illegible] se hubiese impuesto el Correo ordinario de Mexico por si se hubiesen algunas noticias de interes [illegible] para esta Diputacion.

El Sup.te Gefe Pol.co de esta Diputacion dió cuenta del Oficio del Alcalde de Nacogdoches, manifestando que por falta de fondos y por la suma miseria en que estan los vecinos, no le han sido dable remitir los guacamayos que le tocaron en el repartimiento de pavos de Mercancia pero que luego que [illegible] se le [illegible] lo que efectue. Se acordó que con vista de las Mercedarias sobre el Ramo de los Quintos de propios y arbitrio de fin del ultimo año se le repita orden para que envie la referida suma por ser de mucha urgencia para los gastos de esta oficina.

El Sup.te Gefe Pol.co dió cuenta del Oficio del Alcalde de Nacogdoches en que dice que ha sabido recibió en los dias de Semana [illegible] la orden de esta Diputacion sobre el reparo de [illegible] para gastos de oficina no le ha sido facil poderlo verificar inmediatamente, se

Acordó se archive por Sér. asunto Concluido.

Se dió cuenta con un oficio de la Diputacion de Jesus
en que solicita se disponga por esta, sean Amorti-
en las Rentas de Alcabalas del Saltillo y Parras los
cientos pesos que en papel Moneda se Pida Retiren en
poder del Habilitado D.n Alexandro Herrera Rentas
en el Saltillo Correspondientes á los Fondos Municipales
Regalo de los Indios de paz: se Acordó se Prevenga al
Ministro Comisario de la Caja del Saltillo Entregue
si puede hacer el pago de esta Cantidad en Moneda
al objeto para que esta Utilizada, y en el caso de
no pueda por Sér necesaria la Intervencion de
Gefe de esta y Acuse del Recibo a esa
Diputacion.

Se dió cuenta con un oficio del Ayuntamiento del
Pueblo de Saltillo con que remite la Lista de
y Como de la poblacion concurrente á fin de esta
pf., se mandó Contestar de Recibido.

Se leyó un oficio del Ayuntamiento de esta Villa
Villaviciosa que Acompaña sus Listas de
Listas que previene para Nombramiento de Vocales
pasó en Comision al Sor. Fuentes.

Se dió cuenta con una Representacion de Vecin-
os Ciudadanos Vecinos de la Municipalidad de esta
del Pueblo de Nombre de Dios en la Inteligencia de Q
ellos Siendo de Utilidad del Vecindario que Ocurre
Ayuntamiento Municipal pide Visto de esta Seccion
sobre el Reparamiento provisional de aguas que
para el Riego de aquella Villa, y haciendose
Uso un oficio del Sor Gefe Político que Acompaña
original el Informe dado por el Mencionado Alcal-
de a Vista del Expediente Anexo, quedó Acordado, se
Devuelvan estos Documentos á sus Antecedentes y p.
Ayuntamiento Pueblo reclamo los primeros Utiles
[illegible]

Se dió cuenta con un oficio del Sor. Gefe
Político que Acompaña las Cuentas de Pro-

pios y arbitrios del Ayuntamiento del Partido corres-
pientes al año [illegible] para su comision al Sor Diputado se
libró la Orden.

[illegible]

Sesion del dia [illegible]

[illegible]

853

Minº encargóx Mexicanamente el Ministerio de Hacd y de Relaciones al Exmo Sor. Dn Pablo de la Llave Secretario de Justicia y Negocios Ecles. se mandó comunicar de Circulado.

Se dió cuenta con un oficio del Ayuntamiento de Xalapa en que informando sobre los arbitrios con que cuenta para satisfacer el sueldo de su Secretario y cubrir los demas gastos que tiene sobre si conforme á las leyes: y habiendose leido el plan de arbitrios que propone para aumento de sus fondos, y la [illegible] Comunidad correspondiente al año próx. de mil ochocientos y que parara en comision del Sor. Perez.

Se leyó un oficio del Gefe Político que acompaña original el Expediente promovido por el Subprefecto Alcalde del Ayuntamiento de la Expedicion sobre las providencias que pide el procurador de pobres del Pueblo de la Antigua de Sta. Maria [illegible] Moneda particulares de cobre corriente [illegible] de Jalapa de Leon en razon de que á los [illegible] se les obliga a [illegible] la propia Patricida: pidiendo [illegible] [illegible] se [illegible] en dho Expediente [illegible] con testimonio del Gefe Político á Excmo. [illegible] Supremo Gobierno del Estado [illegible] se [illegible] en Comision dhos Sres Cirilo y Varela [illegible] [illegible].

Sesion del dia 13 de Mayo de 826.

Leida y aprobada la acta de la Sesion anterior se dio cuenta con el oficio del Ayuntamiento de San Juan Coscomatepec en

que remite los Señores para que le corresponda en la contribucion para gastos de Secretaria: Se Mando que el Dinero pasara al Sor Sanchez y que se contestara de recibo.

Se leyó otro del Sor Gefe Politico que incerta el que dirijio el Ayuntam.to de la Villa de Guano Cerro, manifestando se habia aplicado al fondo de Propios una paja de Agua del Juzgado conforme se previno por Ntra. Superior Se Mando Archivar.

Otro del mismo Gefe que incerta la orden circular del Soberano Congreso general de 9 de Abril que inserta declara que el Supremo Poder Executivo, conforme a las Ordenanzas del Exercito, y al Articulo 16. Seccion 6ta de la Acta constitutiva ha sido y puede en su ynterinidad dar à los Militares empleados por los Estados quando estime mas conl al Servicio de la Nacion: el Superior se Mando Archivar.

Otro del mismo Gefe que incerta la circular del Supremo Poder Executivo de fha 21 de Abril para que el Gefe Politico del Cerro Sor. D.n Pablo de la Llave haga el Nombramiento de Alcalde y Regidores Etca: se Mando conformarse y archivar.

Otro del mismo Gefe que incerta el Decreto de la Diputacion en que dice se le de posesion al Sor D.n Manuel Velarde de la Prefectura de Sn Miguel Bernardo Iglesias por subrogacion de la propietaria como en el agregado Sn de Nra. Superior—

Se Citaron a Vision en Estrados en el Cargo de Juez de 1.a Instancia y Asesorado de estos Juzgados: se Acordo lo Mandado à esta Solicitud que debera hacerse Notorio en las Juntas Electorales de las Secciones Secular, con la condicion Expresa de que una de ellas Sea la Direccion y conocimiento del Ciudadano José Francisco de la Borreda y Coz Comisionado por esta Superioridad para Mencionar, y Administrar las Temporalidades de las Misiones y Secularizadas que

llevará cuenta y razon de las reses que se consuman en este objeto, cuidando de prevenir á los expendedores que no se maten las hembras por motivo alguno, haciendose saber esta providencia á los inmediatos y demas á quienes corresponde, para los efectos consiguientes.

Otro del mismo Gefe que acompaña original [illegible] el Ayuntamiento de Parras, el primero de Octubre [illegible] de fondos de Propios [illegible] Chile [illegible] cuya [illegible] correspondientes en el [illegible] que ofrece remitir luego que se [illegible] Se mandó aguardar el resultado [illegible] se despache [illegible] la [illegible] que [illegible] á la Comunidad [illegible] su resolucion para [illegible].

[illegible] con [illegible] del Maestro [illegible] que disponga.

[illegible] de este año [illegible] el [illegible] Ayuntamiento [illegible] que producen los fondos, y que [illegible] Cese en su destino [illegible] podrá [illegible] su plaza [illegible] por solo la asignacion de [illegible] se concede en quanto á los primeros de los sueldos del Maestro de Escuela y Secretario [illegible] deben pagarse de los fondos de propios [illegible] que este se ha concedido [illegible]

85 b

Sesion de Alcaldes por la tarde del Sr. Presidente [illegible]
providencia tomada sobre [illegible] particulares [illegible]
[illegible] y por lo que [illegible] al segundo [illegible]
[illegible] para [illegible] lo que [illegible]
comision de [illegible]

[illegible]

Sesion del dia 15 de Mayo de 1854.

[illegible]

854

José Ignacio Vlozer y otros vecinos de la Jurisdicion del Valle de la Capellania pidiendo [illegible] que sin [illegible] el dicho de [illegible] en dicha peticion pretendido sobre gravamen [illegible] que se [illegible] de derecho a beneficio de [illegible] y [illegible] [illegible]

[illegible]

Sesion del dia 20 de Mayo de 1824

[illegible] se leyó y fue aprovado el anterior [illegible] se mandó pasar al Alcalde [illegible] [illegible] para [illegible]

[illegible] la propia contestacion relativo a la distribucion [illegible] a su calidad a reintegro fuerte el Administ. [illegible] que evacuasen [illegible] en poder del Secretario [illegible] para [illegible] de la oficina y [illegible] [illegible] se le habia hecho.

Que ingresen al fondo de propios los derechos de toda posicion q.e se dé a los vecinos q.e la pidan y sea de darseles en terrenos de los propios de la Villa y que las copias ó testimonios q.e se den alos interesados p.r q.e les sirvan de títulos se extiendan por el Secretario del Ayuntamiento sin mas costo q.e el papel.

Que las posiciones asi dadas hande estar cultivadas con arboles plantados, y una casa de adobe en el termino de un año, y q.e en el de quatro años no hande poderá venderse, hipotecarse ni gravarse dichas fincas bajo las penas de q.e serán nulos los contratos, y podrán merecerse a otro qualquiera Ciudad.o mas laborioso y q.e cumpla con estas condiciones.

El Articulo 8.o fué aprobado.

Leido el 9.o se redactó en estos terminos

Que todo Atajo de mulas de arriba q.e entre a esta Villa para su Juzgado pague una quartilla de peson por cada cabeza de ellas q.e consumen; quedando esceptuados de esta peson los Atajos de [illegible] q.e se componen de seis mulas abajo.

El Articulo 10. fue aprobado en estos terminos [illegible] q.e se extraiga p.r este Juzgado de todo [illegible] un octavo de real.

Habiendose leido el ultimo Decreto [illegible] los productos de estos fondos las multas y [illegible] q.e acompaña en Copia el Ayuntamiento [illegible] comision de q.e abra dictamen sobre los articulos [illegible] el punto de sesion.

Sesion del dia 26 de Mayo de 1824.

[illegible] y aprobada la acta de la Sesion anterior se dio cuenta con [illegible] presentacion del Ciudadano Jose Francisco Verdeja Apoderado de los vecinos Villas de S.n Juan de Allende y Sta Rita de Morelos q.e acompaña copia del oficio q.e pasó el Ayuntamiento de Nicolas de Rio Grande al R.l Tribunal de Cercon, sobre q.e el pueblo de Habia manifestado p.r haber sabido q.e iba a conducir las Imagenes, y Vasos sagrados de la secularizada Mision de San Juan Baptista, p.a la nueva Villa de Morelos: Deseos de hacerse estos Barios sobre q.e [illegible] q.e prepara la mala disposicion en q.e se hallan los animos del pueblo de Rio Grande p.a cumplir con las ordenes de esta Diputacion y Gobierno Superior de la provincia las

ninguna Justicia que tienen p.ª oponerse tumultuariam.te a la entrega
dellas inmediata y pacifica al Franco encargado de recivirlas, por
Orden del Señor Diocesano y Vicario Capitular de el Obispado, cuya
resolucion fue recivida por esta Corporacion en Sesion de 8 del corriente
con motivo de la duda q.e sobre el particular ocurrió al Ciudadano
encargado de formalizar los Inventarios y Abaluos de temporalidades
pertenecientes a las Misiones secularizadas, quedó acordado, se prevenga al
Ayuntamiento de Bilgrande q.e habiendo sido con mucho desagrado
de su Comportamiento en esta ultima vacacion ante la resistencia
q.e ha echo el Pueblo reunido en la casa del Vicario, p.ª q.e no se
le entregasen las imagenes y vasos sagrados al Franco. interino
J.e Manuel Corson, q.e en ha. ido a recivirlos p.r dos diferentes dias
y se ha vuelto sin ellos; Disponga q.e inmediatam.te se pase
cuenta a la Villa de Morelos con el decreto q.e corresponde a fin de
q.e recivan dhos vasos sagrados y ornamentos pertenecientes al Curato
q.e pertenecian a la antigua mision de S.t Juan Bautista
Q.e hecho en su oficio, q.e antes exigen recivido á dha Corporacion
sedente y formal Ayuntamiento q.e ha habido con Bilgrande
en el p.r dia a juramentacion al Congreso del Estado q.e pocos
q.e pertenece en el Articulo 1.º q.e como uno de los pueblos
encargo se tome en la consideracion q.e hace a
todo el peso de la ley.

[illegible]

[illegible] con el dictamen presentado por el Sor Sanchez
[illegible] de propio y arbitrios del Ayuntamiento
[illegible] condiciones al año p.r, y habiendose echo las
correspondientes, fue aprobado en todas sus partes,
[illegible] al Sñ. Gefe Politico con debo.ª

de las cuentas para que se reformen estas conforme opina la comision; y q.e ademas se prebenga al referido Ayuntamiento disponga q.e al fin de cada mes se dé al publico una noticia circunstanciada por medio de exemplares q.e se fijazan en los parages acostumbrados, de las pensiones q.e se hallan cobrado, clasificando los articulos q.e los causan; la Cantidad, y sugetos q.e las hayan satisfecho, p.a q.e todos se impongan de la buena recaudacion de estos intereses.

Se leyo una carta dirijida por el Sor. Diputado D.n Jose Miguel Ramos de Arispe, participando la noticia de haber sido decretado el Soberano Congreso General q.e esta Provincia con la de Tejas forme un Estado de la Federacion Mexicana: fué oida con agrado, y se mandó q.e se remitan copias a los Ayuntamientos [illegible] de la Provincia, p.a q.e las circulen con prontitud a los Pueblos respectivos; y q.e se pase otra a la Exma. Diputacion de Tejas con oficio de remision, manifestandole los sentimientos de [illegible] fraternidad q.e animan a esta Provincia p.a con aquella. [illegible] la Sesion.

[illegible]

Sesion del dia 28 de Mayo de 1824.

[illegible] se acordó se contestase la nota del Sor. Diputado D.n Miguel Ramos manifestandole el agrado con que se habian recibido sus [illegible] y que [illegible] de su encargo se habia procedido en cabeza de los Ayuntamientos de la Provincia como tambien que se habia dirijido otra copia a la Exma. Diputacion de Tejas.

Se leyo una nota con un oficio del Sor. Gefe Politico que incluia el Decreto del Soberano Congreso de 19 del presente por el que se le habilita del Empleo de Alcalde en propiedad del Pueblo de Guadalupe en virtud del mrito del Sus del Estado de Oajaca para el comun sustento y decencia de Casada y Soltera: se mandó contestar de enterado.

Oyo del mismo Gefe que comprehende el Decreto en [illegible] de oficio del Soberano Congreso verificada el 5. del [illegible]: se mando contestar de enterado.

Con-

862

865

del Ciudadano José Melchor Sanchez Vocal de esta Diputacion con que acompaña la Cuenta de Cargo y data correspondiente á los fondos de esta misma que fué tenido á su Cargo como Depositario, y pide se manifieste la Cantidad de Veinte y Siete pesos quatro Reales que resultaron en existencia en su poder, con mas Siete pesos que remite el Ayuntamiento de su Vecindad para completo de las Sumas que se hallaron en Cargo en el repartimiento, que no cobraron, rebajados en la Cuenta por haberlos recibido segun se acredita con Certificacion y Examen de la Cuenta y habiendose procedido segun en todos sus pasos fué aprobada, mandandose se le entregasen los Siete pesos indicados, y treinta pesos mas que entrega el Ciudadano Joaquin de la Garza Tenedor de los Caudales que libro en su contra el Ayuntamiento de Cadereyta para los de esta Diputacion: con lo que concluyó esta Sesion firmando Ciudadanos Diputados que fueron presentes. De que certifico. Y para que Surta el efecto de los empleados en la Diputacion y Correspondiente al mes de Mayo que se completan en el corriente y hecho el prorrateo de su importe, resulta cada uno por mes Veinte y quatro pesos cinco reales. De esta cantidad se rebajan los pesos que de ella se reintegran a la Tesoreria y Veinte y Quatro pesos cinco reales que con cabeza de Partida se libran en el mismo mes de Abril a favor del Ciudadano Tesorero, quedan finalmente pertenecientes a la Diputacion Veinte y quatro pesos cinco reales que se entregan al Ciudadano Vocal Diputado Don Joaquin de la Garza Tenedor de los Caudales, mandandose pase la Cantidad que [illegible] para que [illegible] Sesion firmaron los Ciudadanos Diputados que fueron presentes. De que certifico.

[illegible]

863

Sesion del dia 27 de Mayo de 1824.

Leida y aprobada la acta de la Sesion anterior se dio cuenta con los oficios siguientes.

Uno del Ayuntamiento de S. Mateo de Gallego con que acompaña una Libranza de Veinte pesos contra el Ciudadano Juan Bautista Granera: se mando que cobrada dicha Cantidad por el Secretario de esta Diputacion se entregue su recibo á dicha Corporacion.

Otro del Ayuntamiento de Morelos con que remite nueve pesos en la Administracion de Correos de Nueva Leon correspondientes á la Contribucion Directa de Alcabala: se leyeron tambien los oficios uno del Ayuntamiento de Guajoco avisando haber puesto en dicha Administracion veinte pesos de su contingente; y otro del de Mariguana diciendo haber entregado al Administrador de Correos de aquel Pueblo los veinte y quatro pesos que le tocaron en el reparo de gastos de esta Naturaleza y no habiendose recibido el dinero en la Administracion de Correos de esta Ciudad se acordó que el Sor. Vocal como Gefe de esta Seccion se encargue de averiguar si se han enterado los referidos Ayuntamientos, ó si el corredor de esta Plaza á disposicion de ellos en el Comercio.

Se leyo el oficio de contestacion dada por el Administrador de la Casa del Saltillo á la solicitud de la Exma. Diputacion de Gefe sobre que se remitan las Cantidades de Siete mil Treinta y seis pesos que tiene en papel moneda el fondo destinado al Pago de Diputados de Paz y quedó acordado se contraiga á esta Contestacion para proceder ulteriormente lo que estime del Congreso del Estado pueda resolver su Soberano.

Otro del Ayuntamiento de Linares en que dice haber dispuesto remover á del Nacimiento que tenia conocimiento de que por falta de fondos no podia satisfacer el Sueldo de quinientos pesos anuales de

quál le parecia oportuno; y que en esta virtud había Nombrado á otro á quien se le moderaria la dotacion en lo posible; se apro-
bó esta providencia y que así se manifieste á dha. Corporacion.

Otro del mismo Ayuntamiento en que participa haber á
disposicion de esta Diputacion los Alcaldes Primeros que se
hallaron en el repartamiento de granos de Alcalá, y que no
los remite en libranza por falta de Conocimiento en este lu-
gár. Se Acordó se le contenga que los ponga en poder del Ciu-
dadano José María de la Viesca Vecino de esta Corporacion á
que los conduzca á la Villa del Saltillo á cuenta del Al-
calde 1.º de esta Ciudad para hacer el reintegro de la can-
tidad que el Ayuntam.to anticipo á esta Diputacion.

Otro del Ayuntamiento del Valle de Santiago. Previen-
do se establezca Estafeta en aquel Pueblo por convenir á los
Vecinos que esta falta regista en la Correspondencia Pública
y de oficio, y al perjuicio que resiente la renta de los Correos
Diligencias que lleva á la mano el Conductor de la Estafeta
que hace la Carrera por aquel Pueblo desde Celaya hasta
Durango. Se Acordó se franquiba al Administrador Princ.l
de Correos del Saltillo para que establezca una Estafeta en el
Valle de Santiago, y provea de remedio á los abusos que se
notan por aquel Ayuntam.to á quien se dirija el co-
rrespondiente recibo.

Otro del Ayuntam.to del Valle de la Capellania en q.e
manifiesta que debera hacer para cumplir los Decretos
del Congreso en el de los Propios y en atencion á que
el Vecindario acordado por el Ayuntam.to del año de 1821.
en la formacion de la Plaza y Delineacion de Calles se que-
jaba de que algunas propiedades se dividian en pos-
turas mínimas é inútiles, debiendo convenir fabricar se
uniformidad y orden, se acordó por los Vocales de la
Diputacion las posiciones sobre si á los que les pertenece
la Mitad objeto á razon de una guarnilla de real
por cada vara cuadrada que con tal motivo se han
de vender en este año del Valle se ligan sobre
que el terreno se en pedazos de terreno quiere que
la Diputacion que ya aprovechando solo porque á
razon de poco pesos vara, y que entre en el Ar-

Cádiz del año de 1821: Y habiendose leido el punto 4º, y Artículo la restriccion novena del Artículo 172. de la Constitucion que literalmente dice, se tubo en consideracion que la mayor, ó menor aproximacion de cada Sitio á la plaza principal, y las diversas y particulares circunstancias de cada terreno, hacen variar notablemente el Estimativo y precio; se acordó se conteste al Ayuntamiento que para evitar todo motivo de discordia entre los vecinos del Valle sobre esta materia, se haga la seña- lizacion á los propietarios de los terrenos que ... cho resulten á beneficio de los otros sin detrimento ... nueva planta que se há dado al Valle y fin- ... peritos nombrados por ambas partes ... cho en discordia, con arreglo á ley hoy

Oyo del Señor Gefe Político que incerta ... que le há dirijido el Ayuntamiento del Valle ... la Firma acompañando la Minuta de Escritura ... en la que á nombre del Secretario ... el cargo de la contribucion de Utensilios ... hacerse con motivo de la nueva Ordenanza que ... y habiendo pedido el Diputado de ... Juan de Dios de Haro y la Vista de Nuevos que ... ilustracion y datos de obtener la mayor ... los ... gados: quedó acordado: que se acceda á lo solicitado y ... los Ayuntamientos interesados con el que corresponden ... precios de la Contribucion que corresponden ... mas alta ya sea en Xerez ó en Sevilla; pu- ... á los precios que ya tiene dados esta Diputacion en ... del de Abril próximo pasado.

Se leyó una representacion del Administrador de la Alcaldía de Sn Juan en que solicita se prevenga á este ... dor de Tabacos de esta Ciudad, que gire el Jue- ... de S. Lucar debe deducirse veinte y seis arro- ... de Tabaco que entregó á cuenta del Decreto del pri- ... ingreso Constituyente, y que se den guias para ... cionado á la Factoria muy inmediata: se mandó pa- ... informe del Administrador de la Renta.

Se leyó un oficio del Sor. Gefe Político que in-

2683.

sena ano del Ayuntamiento de Stadoro y avisando de ha-
ber dispuesto se venta en aquel Pueblo el mas de la Contri-
bucion directa y no en esta Ciudad en obsequio de ganar y se acor-
do se Corrone de comendo y se levantó la Sesion.

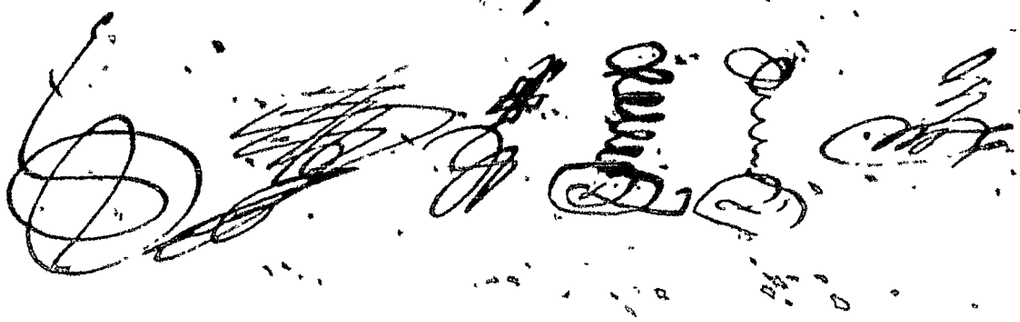

Sesion del dia 5 de Mayo de 1814.

Leida y aprovada la acta de la Sesion anterior se dio cuenta
con el Informe dado por el Administrador de Rentas de Hacien-
da de la Provincia del Guadalquivir Don Manuel Ruiz Cabezudo
de la Hacienda de S.n Juan y interesado Diputado con el nombre
de Don Pedro Nuñez Arbues quedo acordado que la misma se pa-
se al Procurador del Comun para que diga lo que se le ofre-
ciere hasta que se pida, para que se dicte providencia que
le Combiene.

Se leyo una Peticion del Ayuntamiento del Partido de Mon-
tilla, Provincia de Cordova de la Villa de Montilla para que
por Diputacion que el objeto y fin con que se concedio el
Arbitrio de Sisa, y los diversos tiempos que se ha pro-
rrogado, y que el de Agua del Pilar con el repartimi-
to de quatro reales por fanega y diez los segundos
sea de Propios, y Arbitrios de Montilla, para que con su
importe se reedifique y perfeccione la agua de pro-
pios vendida para los gastos Comunes desde la fundacion de la
Villa, que habiendose concedido por tiempo limitado este
Arbitrio de Sisa de ella las Haciendas de S.n Juan y Moriscos y los
demas Pueblos que fue Cobrado el Ayuntamiento por
via de Prorrata en los gastos comunes de la Corpora-
cion, fija en el objeto Piadoso para que se concedio, pide se
sirva tomar esta Negocio y que librando de la con-
tribucion a las Haciendas por el temor que tiene de que
se ingan Pleytos, determine esta Diputacion lo conveni-
ente que se observe en proyecto de poner en Practica la

agua y tierras de los propios para con su producto alivio de los gastos publicos sin gravamen de las fincas de los particulares y se leyó con este motivo los antecedentes que corren en esta Secretaria sobre este asunto, y visto el punto, Acordó se prevenga al Ayuntamiento de esta Villa que la Aprobacion que dió esta Diputacion con fha. 20. de Marzo del presente año para que se hiciesen por prorrata los Empedrados aprobados por la Diputacion de Monterrey sobre los Solares y Casas de Ejidos Realengo y Hacienda inmediatas a esta Villa en la forma que le previno el referido Superior en 28. de Febrero ultimo, debe entenderse que por lo tocante con su producto alcanza a la Composicion de las Calles y Congruencias que deben determinarse a virtud de lo prevenido por los dias de agua dirigidos hasta fin de Julio de la vida;

Y habiendose tenido presente que hay Vecinos en esta Villa que han procurado con gastos comunes de sus Caudales y no en el objeto exclusivo para que se dirigieron en la Composicion de esta Villa, y que en la Division de esta porcion que el Superior dispone se ha de tener presente) a los Vecinos de la referida Villa, para cuya Diligencia nombra como Alcalde Real Diputado Regidor mas antiguo de que usara el Juez Ordinario cada vez que se ofrezca, Mayordomo de Propios y Fiel Executor, en D. Hilario Flores, y D. Jose de los Santos Diaz Ordoñez los Dias y Dias de agua para la Villa. Que para el gasto comun del Alguacil en el Empedrado sea el salario de cada dia que le parezca competente y justo, y lo Firmo a esta Diputacion para su Calificacion y Aprobacion; y por ultimo q. para mayor Inteligencia se comunique por el Correo Ordinario y Juevez correspondiente.

Se leyo la Carta de Gracia pontual y precaucion por el Sor. Parla en el Viage que hizo al Real del Refugio con Comision de esta Diputacion para compra de Armamento y se mando que

868

27

Observando la Cuenta se pase oficio al Administrador de Tabacos para que reciba el sobrante de Puros y Nueve pesos con reales Nueve granos en reconocimiento de los derechos pesos que para dho. Fin facilitó por acuerdo de esta Corporacion el Cesante Dn Nicolas

Sesion del dia 5. de Junio de 1824.

Leida y aprovada la acta de la Sesion anterior se dio cuenta con un oficio del Sor. Gefe Politico que inserta el Decreto del Soberano Congreso general de 7. de Mayo proximo pasado en el que se ha servido declarar Estado de la Federacion Mexicana esta Provincia y la de Jalisco, cuya Legislatura se compondrá de cincuenta Diputados que han elegido los Electores que se reunieron ayer en esta Ciudad, y de otros tres que con la misma precision se reunirán pasado mañana nombrarán los Primeros y de uno y en seguida que elegirá la Provincia de Jalisco. Que la eleccion de los Diputados de que se habla se hará en el distrito donde debe instalarse la Legislatura. Y habiendose leido en comunidad el cumplimiento de esta Suprema Resolucion en todo lo que á esta Diputacion, y leidos los Decretos de convocatoria de 8. de Enero y 4. de Febrero del presente año, segun acordado se dio aviso á los mismos Electores señalados para que se reunieran en la Villa del Saltillo el dia primero del 23 del corriente á efecto de que el 24. del mismo procedan á hacer la eleccion de los Diputados y dos Suplentes que deben á esta Provincia para el Congreso del Estado: por consiguiente siguiendo dicho aviso que el dia mas distante para estar en el Saltillo el ultimo de los Electores

Se leyó un oficio del Ciudadano D. José Miguel

Ramos trigo Diputado por este Estado al Congreso gene-
ral previene remita Ayuntamiento por el correo ordi-
nario el Plano adjunto que le pidio esta Diputacion para
propagarlo en la Provincia se dijo con Agrado y se man-
dó archivar.

Otro del Cura de Ramos Arizpe Illustre Cabil-
do de Borja que acompaña Copia de la peticion que pre-
sentó á aquel Ayuntamiento para que se permita la
Agua de su Cargo; cuya providencia ha sido conseguida de
Manó Agregar á los Antecedentes que existen en esta
Secretaria Mientras la Resolucion del Proximo Congreso
del Honorable Congreso del Estado que corresponde. Cita a
Montelongo, y que asi le comunica al Interesado

Otro del Ayuntamiento del Valle de la Encarnacion
Avisando haber oficiado hoy con el Alcalde Segundo de
Cuellar Celino del Saltillo para que Subrogue en los
Sres Municipal Correspondiente al Mes que concluyo
en la Jurisdiccion del Valle; y habiendo Principiado
el Sr. Presidente haber dicho a Diputacion de
Ayuntamiento de que Trata este Oficio a Comunicacion
de igual Comunicacion que le fizo el Ayuntamiento
de esta de tomarse en Consideracion y
Asi se acordo.

Otro del Ayuntamiento del Saltillo en que avisa ha-
ber recibido la copia de la Acta del Sr. Ramos el
Sr. Presidente, y que habia dispuesto circularla a los Ayun-
tamientos del Estado se mando archivar.

Otro del Sor. Gefe Politico en que traslada el De-
creto del Supremo Poder Executivo de 15 de Mayo
Proximo pasado en el que se ha servido disponer Cuelva a
Diputacion del Congreso de Diputados Diputacion y
Diputados el Sr. D.n Lucas Alaman se mando con-
testar de enterado.

Otro del mismo Gefe que inserta el Decreto del
Proximo Congreso de 5. de Mayo Corriente So-
bre el Fuero y Fuerza de que deben conocer los
Tribunales y Juzgados en tiempo de

paz y en el de guerra: se mandó 840 contribución de entrada.
y se levantó la Sesion.

Sesion del dia 5 de Junio de 1820 N.

Leida y aprobada la acta de la Sesion anterior á instancia del Sor. Alcalde 1º se leyó en consideracion que el Ayuntamiento de esta Ciudad pedia cesase la prision de los Alcaldes de esta Ciudad el plan de Arbitrios municipales, con los fondos que hasta el dia tenian dichos Alcaldes, por ser insuficientes, que no podia ser efectivo supuesto que el Alcalde 1º tenia que proveer el Jardinero propuesto por dicha Corporacion y aprobado por esta Diputacion y sobre ello las observaciones que hacian sobre el Jardinero, el modo de regar, lo indebido algun tiempo de tener dos fuentes en una sola, y primera permanencia en esta Ciudad, sin haber dado prueba alguna.

En seguida el Sor Fuentes leyó el oficio que se habia pasado en Secretaria, relativo al plan de arbitrios que propone el Ayuntamiento de la Villa de Nuestra Señora, para aumento de sus fondos de propios, y en vista de todo con dho. plan para entrar en discusion el Sor Presidente y Sor Blanco que aquel punto podria resolverse hasta el Honorable Congreso del Estado, y que por la urgencia de pronta de los muchos negocios cuya resolucion aun hay pendientes se pasase á la Comision.

En este concepto el Sor. Jefe Politico hizo proposicion para que la Diputacion se sirviera acordar sobre la necesidad que habia de que el archivo antiguo de la Secretaria que ha estado al cargo de los Secretarios

Se arreglo formalmente y se dividan los asuntos con
venientes de los Politicos gobernantes, en atencion al cla-
do desordenado en que se lo entrego el ultimo comandan-
te militar D.n Antonio Crespo, y en que el Honorable congre
so del Estado, que proximamente vá á instalarse tenga á
la vista los antecedentes que tuvieron para los nuevos
que se le ofrecian. La Diputacion conviene en la ne-
cesidad de la medida, y que debiendo verificarse, en mo-
mento inmediato y facil, hasta la tabla de
* de esta de- posicion y clasificacion de todos los empleados
liberacion 5.ª que ayudado
mio Mendoza esta ocupacion a cargo de dos secretarios
en estas oficinas. Se impuso del informe del ayun-
tamiento y de los Escribanos y a consecuencia de todo
do y un Regidor de la Corporacion. Vista la ma-
teria. Se acordó: y habiendo llegado el momento de
encargo, y calificado que podia continuar interinamente
Alamillo en un lugar, por la misma cantidad de cien
pesos mas para lo cual espera se dirija el Regi-
dor de esta y pase de la noche. Se acordó
que sobre Dicho y con que se comprometan en esta
cion, y porque se crea oficialmente, todos
que se hallan en otra Seccion.

El Sor. Flores dijo que hacia con respecto de
la marca una proposicion de fecha de ayer, y
que era de que era de opinion se suspendiera el pro-
cedimiento

El Sr. Cisneros pidio se le diera copia de la
[illegible] y Alcaldes que debia cobrar de los Ayuntamien-
tos y que debia cobrar por cuenta de la Diputacion. Se acor-
dó se contestara con las copias.

Se mandó por el Sr. Presidente se concluyo para
mañana. El Sor. Flores y Sr. Varela del Valle con la expedicion á
[illegible] en atencion á que faltan dos Señores, en atencion a que faltan dos Señores y la Diputacion. Se levanto la
[illegible]

62
275

812

Sesion del dia 4. de Junio de 1822.

Leida y aprobada la acta de la Sesion anterior, dió la palabra al Señor Fuentes, y leyó lo siguiente. "Muy facil es equivocarse en materia, y como lo ser Jefe de la Nacion de los medios para acertar, y lejos de la perfeccion, suele no darse principio á ella. De una manera semejante á esto pasa con el Archivo que se trata de dar al archivo de gobierno sobre que nos hemos de pasar el tiempo en disputas, y por el que habiendose leyo el dictamen de la comision sobre algunos documentos del siguiente de la Villa de Puente Nacional no de Leyson Subalternos, y que se leyeron se da aprobacion, y declaracion de ellos á su cumplimiento en virtud de formalidad. Ytiano Sabido su peticion a la comision del Señor Blanco, y dos artesanos sobre los medios de que se trata de dar aprobacion, y de dificultad a la misma sobre lo pedido sobre lo siguiente sin que haya combenientes

Dice primero que no hay suficiente de medios para la subsistencia de la Provincia, y ignorancia en los de Leyes que hay en la Sala muy pocos, y de ellos muy pocos de la Facultad de Ley y Ninguno sino el primero sino que á algunos mas que se hallan de Leyes de Facultad y que hace los barios Juzgados de primera instancia que hace los barios Juzgados de primera instancia de Distrito el Juzgado de Letras del mismo sin, sin que se cumplan los Juzgados, y hasta cuya fecha estaban pagados: Juzgado del mismo Secretario quien dijo en la Sesion de ayer de dia 7. entregue el Archivo del Archivo de la Diputacion, y dos lo que el Señor Presidente hizo ver, q el Honorable Congreso Unido para el Bo. de Cundinamarca, sabida la Capacidad del actual Secretario, y llamado a lo que contesto el Ciudadano Padilla Secretario Diputado a la misma, habló en fin; por la misma razon, Secretario de que este mismo, y de hay asimismo se comunico Oficio que no suspendiera la Diputacion sus Sesiones y Salida del Cobija que fue del Refugio. Sobre la Guarnicion nadie debe de dudar, que está en su vigor, y fuerza, con el Articulo 334 de la constitucion que actualm. rige;

y por el que puede la Diputacion cuidar i ha cuidado, guardo mas
le combenga. Asimismo El Ayuntamiento de Caracas, tiene las
actas y escrituras de gloria el Ayuntamiento, y sin no tiene, pueda
se proceda, si cuando para sus individuos, mueren cuando
sea dada á luz interesa, bolbemos con placer á hacer fuerza
guando el Honorable Congreso nacional, ya concedido
atuyera.

Dado á S. E. tan bien recibidas sus cartas
que manera me dirijo á los ciudadanos
razon de que no sean á ... medios ... otros
dicen bien y ... en la ...
prometer que ... que ...
Este dia 11, en que ... las ...
una conducta ... del ...
y ... para ...
sulados, no falte ... abiertas y ...
en Caracas nada ... que ...
que ... Congreso ... sobre ...

Esto siguiente ... para ...

que ... dia ...
... Ayuntamiento ... otros ...
... Caracas ... Ayuntamiento ...
... Ayuntamiento ... Ayuntamiento ...
... Ayuntamiento ... Ayuntamiento ...
... Ayuntamiento

Inbía Señory sobre dos puntos muy esenciales que son el de los caudales Nacionales, q.e entraron á comision, y de cuyo recaudo e inberrogacion aun no se tiene noticia como de la causa, q.e se mando formar al Alcalde del Saltillo, como noticias que debian inbia S.E. mencionando el Sor. Varela y Sorio: y otro punto no de menos importancia en que se ig nora su Estancia que es el Pueblo de N. Señora de Guadalupe de la Victoria cuyas resoluciones sin duda alguna quedan para el Plenario de Congreso: Solo contengo en que se trate el primero de ellos antes por ser V.E. comprencida.

Hecha la demarcacion Nacional de Separacion en q.e se hallan Imediatas por N.E. con el Reyno y Provincia de Texas q.e ha sido asiento de su Abominacion. Pienso q.e se debe separar una legua. Entre nuestras y de los Angloamericanos, q.e ya se han introducido a el primer cuerpo de Caballeria que tiene destinado en dha Provincia, para el resguardo de sus Cargas, propias y para q.e el contrabando de Mercancias q.e por ahora se hacen considerable, pueda ser mas facil y menos costoso a el Erario.

Hoy dia de la fecha se han presentado en esta Capital los Diputados de la Provincia de Texas, q.e se hallaban en esta Capital, y se han retirado a sus destinos, con el objeto de dar cuenta a sus Comitentes de la Resolucion q.e ha tomado el Congreso en la Solicitud q.e hicieron sobre la Separacion de dha Provincia de este Estado, y Gobierno, q.e se les ha concedido, y q.e ha sido aprobada por el Supremo Gobierno de la Nacion, segun se les ha participado por el Ministerio de Relaciones, y Gobernacion

pagar quatro ó ocho meses á lo menos quatro oficiales que lo son dos secretarios y dos escribientes: ademas V.E. sea grande el gasto, y por lo mismo dificil de colectarse la paga. dos mil pesos anunció el Ciudadano Castilla haberle dado al que se encomendó de ello en la Ciudad de Monterrey y no baste...

He dicho ya sobre lo desagradable y dificil de la empresa en los Negocios referidos: paso á exponer lo que me parece radicar el remedio: [illegible] de las Separaciones que [illegible] los pasos á los suyos [illegible] se [illegible] Constitucion [illegible] que [illegible] á cargo [illegible] [illegible] lugares [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible]

[illegible] con [illegible] de [illegible] del Gobierno, y habiendose [illegible] y conveniencia en [illegible] y estricta Separacion de todos los [illegible] que [illegible] en que [illegible] [illegible] el inconveniente de [illegible] Separacion para expensar la paga [illegible] á practicar esta operacion, y [illegible] necesarios como papel, hilo, Cajones, [illegible] de ellos hasta el Saltillo; con el fin de [illegible] tuvo presente que siendo [illegible] hallarse en el Archivo de Gobierno muchos expedientes y negocios que corresponde se debe—

[illegible] Alcalde de la Provincia, dixo que de
[illegible] en sus respectivos archivos, la anunciada Ordenanza que
[illegible] Antiguo Sistema arreglan los Gobernadores en sus Provincias
[illegible] todos los ramos de la Administracion. Que mas de una vez
[illegible] que los jueces que se proponen por esta oficina [illegible]
[illegible] Pueblos: En esta virtud se acordó se pase oficio [illegible]
[illegible] Ciudad para que [illegible]
[illegible]

[illegible] Administrador de Tabacos en
[illegible] mismo se acordó que á
[illegible] se haga con las formalidades

dad y bebidas, se pase oficio al Ayuntamiento de esta Ciudad para que el Alcalde 1º Asociado de dos Regidores de la Corporacion que ella misma nombrará, visite todos los dias á prevenidos; y que en el concepto de que el Alcalde 2º ha de marchar al Astillo como Presidente y Comandante general se verifique, continuen en la expresion sitio Regidores Nombrados.

Se propuso por el Señor Presidente y fue resuelto que en consideracion á que el Alcance fue fue del Estado del Refugio de ayer dos de un dia para otro tiempo que ha pasado, y la urgencia á que se halla dedicada la Causa, pase desde luego al Juzgado presente con la correspondiente Causa, para que continue, y le prevenga el Secretario de esta Diputacion y por el mismo recoja de esta Corporacion los oficios correspondientes, y de la Diputacion los que fueron para la comparecencia de testigos, previniendo al Alguacil del Ayuntamiento de Jerez de la Frontera Alfredo Roman de la Torre pase al mismo efecto. El mismo cumplimiento á los Jefes de Policia de Diputacion de esta Provincia y Administracion de Rentas y que del recibo y cumplimiento de lo prevenido se de cuenta para con ella proceder á lo demas que corresponda, y que de los oficios de la Diputacion que fueron para el Ayuntamiento de Arcos de la Frontera se recojan por el Secretario de esta Diputacion.

Se leyó el oficio del Señor Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta Ciudad de fecha de hoy en que participa que en virtud de Real Orden de 7 de Febrero ultimo. Que se le ha pasado por el Gobierno de esta Provincia para que le entregue procedentes de Cadiz que debe darse para ese fin con fecha de ayer á la orden de esta Corporacion de 15 de Marzo ultimo y la disponga en su poder bajo de recibo y razon del mismo Honorable Congreso.

Teniendo presente esta Diputacion que el dia 24 del presente se ha de hacer en la Villa del Astillo la Eleccion de los Diputados que

faltan por nombrar para la Legislatura de este Estado, y
á ella deben concurrir; el Sor. Presidente y los Diputados
de esta Diputacion con la anticipacion necesaria; y que
siendo autorizada esta Corporacion para dirigir sus
sesiones en las épocas que mas convenga segun el art.
334. de la constitucion política; acordó suspender sus
sesiones por los dias que faltan para que se instale
la Legislatura del Estado: lo cual verificado se dara
por disuelta de hecho y de derecho esta Diputacion
cuidando la primera de participarlo á los Ayuntamientos
de su demarcacion, previniendo con el mismo
modo que en la noche del segundo dia que se cumplan
un año de esta fecha de Instalacion se reunan
Alguno de los individuos de esta Diputacion luego que
se le cite para ello, segun
[illegible]
[illegible]
[illegible]

819

por una Disposicion. En Haya [illegible] rebolvia sin firmar los dos Exemplares que se le dirigieron: y puesto mezclado de repente del Expediente para la Bebida comun: y que en virtud de hallarse Ministro [illegible] por cartas particulares de que el Ciudadano [illegible] esta para venir en persona a tratar a cerca del mismo proyecto de Tratamiento, y dar [illegible] Administrador de Tabacos para que [illegible] y lo que resulta que [illegible] a disposicion de Honorable Congreso del Estado.

Se dio cuenta con un oficio del Administrador Gen[eral] de Correos del Estado en [illegible] que manifiesta el Administrador de [illegible] el precio del alquiler de [illegible]

Pido del [illegible] del Dia de [illegible] mando pueda [illegible] de una casa de [illegible] y [illegible] que [illegible] [illegible] [illegible]